ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	SCBFLIM41
DELEGATARIO	CBCAI4
FECHA	05 de octubre de 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 002-ARC-CBCAI4-2025 del 17 de enero del 2025, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, así como la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.

En cumplimiento de su misión institucional, la Armada Nacional desarrolla operaciones orientadas a contribuir a la defensa y seguridad de la Nación, así como a la protección de los espacios marítimos, fluviales y terrestres, para lo cual requiere disponer de capacidades humanas, técnicas, logísticas y administrativas que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades misionales y de apoyo.

En este contexto, el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, en el marco de las funciones asignadas y de las competencias relacionadas con el apoyo logístico y administrativo a las unidades adscritas a la **Brigada de Infantería de Marina No. 4**, tiene la responsabilidad de atender y consolidar los requerimientos necesarios para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, bienestar y operatividad de las diferentes dependencias y unidades que integran la jurisdicción.

Para el cumplimiento de las actividades misionales, operativas, administrativas, logísticas y de mantenimiento, las unidades adscritas requieren disponer de equipos, elementos, dotaciones y medios de protección que permitan ejecutar sus funciones de manera adecuada, segura y eficiente. Estos bienes constituyen elementos de apoyo necesarios para el desarrollo de labores de mantenimiento, construcción, plomería, soldadura, pintura, trabajos en fibra de vidrio, instalaciones eléctricas, mantenimiento locativo, conservación de zonas verdes y demás actividades complementarias requeridas para el funcionamiento de las unidades.

De manera particular, resulta necesario contar con elementos destinados a la **protección y seguridad del personal militar y civil**, teniendo en cuenta que dentro de las actividades desarrolladas se encuentran labores que pueden involucrar riesgos asociados al uso de herramientas, maquinaria y equipos, tales como guadañadoras, pulidoras, compresores, taladros, equipos de soldadura y demás herramientas utilizadas en los diferentes talleres y áreas de mantenimiento. Por tal razón, la disponibilidad de elementos de protección personal y seguridad industrial constituye una medida preventiva orientada a reducir la exposición del personal a los riesgos propios de las actividades ejecutadas, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Así mismo, las condiciones propias de las actividades militares y de apoyo logístico hacen necesario disponer de elementos que permitan atender situaciones de emergencia, realizar actividades de señalización y prevención, facilitar los movimientos administrativos y operacionales, así como garantizar condiciones apropiadas de protección y seguridad durante las actividades desarrolladas en las instalaciones terrestres y en las unidades a flote. La disponibilidad oportuna de estos bienes constituye, por tanto, un componente necesario para mantener las condiciones de seguridad y apoyar la continuidad de las actividades institucionales.

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones asignadas, el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MILITAR, DEPORTIVOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, PROTECCIÓN MÉDICA, DOTACIÓN LOGÍSTICA Y TEXTIL, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO."

Los bienes requeridos se encuentran relacionados y discriminados en el **Anexo "A" – Anexo Técnico**, en el cual se establecen las especificaciones, características y demás condiciones técnicas correspondientes. Su adquisición permitirá atender de manera integral los requerimientos previamente identificados y contribuirá al fortalecimiento de las capacidades logísticas de las dependencias administrativas y unidades tácticas adscritas a la Brigada de Infantería de Marina No. 4.

Dentro de los elementos requeridos se encuentran, entre otros, **sistemas de canilleras, delantales en carnaza para soldadura, caretas para guadañadora, botas industriales, guantes de carnaza, guantes de nitrilo, botiquines tipo M-3, chalecos salvavidas, conos de señalización vial, siluetas para polígono, aros salvavidas, botas de caucho, petos industriales, guantes dieléctricos, trajes contra incendios, overoles tipo Tyvek, overoles enterizos en tela dril para servicios generales, respiradores, elementos de señalización de seguridad, camillas plásticas, gafas de protección, protectores auditivos, cascos de seguridad, caretas para soldar, arneses dieléctricos, linternas tácticas, caretas en malla, sábanas con fundas de almohada y carpas tipo kiosco de 4 x 4 metros en lona PVC 100 %**, entre otros bienes relacionados en el Anexo Técnico.

La adquisición de estos elementos permitirá atender necesidades asociadas a diferentes actividades y escenarios de operación y apoyo, tales como labores de mantenimiento y conservación de infraestructura, trabajos con herramientas y equipos, actividades de protección y seguridad industrial, atención de primeros auxilios y emergencias, señalización preventiva, protección del personal, apoyo logístico y demás actividades requeridas para el adecuado funcionamiento de las unidades.

De igual manera, los elementos de protección personal y seguridad industrial permitirán fortalecer las medidas preventivas implementadas para el desarrollo de actividades que implican riesgos específicos, proporcionando al personal los medios necesarios para ejecutar sus labores bajo condiciones adecuadas de protección. En este sentido, la adquisición no solamente responde a una necesidad de abastecimiento, sino que constituye una medida de apoyo para la prevención y mitigación de riesgos asociados a las actividades desarrolladas por el personal debidamente capacitado y autorizado para la ejecución de dichas labores.

Así mismo, los elementos destinados a la atención de emergencias, señalización y protección permitirán contar con medios disponibles para responder oportunamente ante situaciones que puedan presentarse durante el desarrollo de actividades administrativas, operacionales, de mantenimiento o de entrenamiento, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de seguridad en las instalaciones y áreas donde se desarrollan las actividades institucionales.

Los elementos de dotación logística y textil, por su parte, permitirán atender requerimientos asociados al funcionamiento y apoyo de las diferentes unidades, contribuyendo a mantener condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades institucionales y para la protección y bienestar del personal militar y civil. De esta manera, se busca atender las diferentes necesidades de manera articulada, procurando que los bienes requeridos respondan efectivamente a las necesidades previamente identificadas.

Es importante señalar que la misión de la Armada Nacional se desarrolla a través de diferentes unidades que cumplen funciones específicas y complementarias, cuya articulación resulta necesaria para alcanzar los objetivos institucionales. En consecuencia, el adecuado funcionamiento de las unidades adscritas requiere que estas dispongan de los bienes y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades, especialmente aquellos relacionados con la seguridad del personal, el mantenimiento de las instalaciones, la atención de emergencias y el apoyo logístico.

En desarrollo del principio de planeación, el **Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4** consolidó los requerimientos formulados por las unidades tácticas y dependencias adscritas a la Brigada de Infantería de Marina No. 4, con el propósito de identificar y atender de manera integral las necesidades

existentes. Esta consolidación permite establecer los bienes requeridos de acuerdo con las necesidades previamente identificadas y facilita la adecuada estructuración del proceso contractual.

En este sentido, la consolidación de los requerimientos permite orientar los recursos disponibles hacia la atención de las necesidades prioritarias de las unidades beneficiarias, procurando que los bienes objeto de adquisición guarden correspondencia con las actividades que efectivamente se desarrollan y con las condiciones operativas, administrativas y logísticas de cada unidad.

De igual manera, la adquisición permitirá disponer oportunamente de los elementos requeridos, evitando que la ausencia o insuficiencia de estos pueda afectar el normal desarrollo de las actividades de mantenimiento, apoyo logístico, seguridad industrial, atención de emergencias y demás labores necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas.

En consecuencia, la necesidad objeto del presente proceso se encuentra orientada a garantizar la disponibilidad de bienes requeridos para el adecuado funcionamiento de las unidades beneficiarias, fortalecer las condiciones de seguridad y protección del personal, apoyar las actividades de mantenimiento y operación, atender requerimientos de emergencia y contribuir al desarrollo continuo de las actividades institucionales.

Por lo anterior, se considera **técnica, operativa y administrativamente necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación**, con el fin de adquirir los bienes requeridos y garantizar que el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 y sus unidades adscritas cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo adecuado, seguro y continuo de las actividades misionales, operativas, administrativas y logísticas que les han sido asignadas.

En atención a lo anterior, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 consolidó los requerimientos presentados por las unidades tácticas adscritas a la Brigada de Infantería de Marina No. 4, con el propósito de satisfacer la necesidad identificada. Para tal fin, la relación detallada de los bienes a adquirir y sus respectivas unidades de destino se encuentra consignada en el Anexo “A” del presente estudio.

Teniendo en cuenta que esta necesidad es recurrente y se presenta de manera periódica para garantizar la continuidad de las actividades misionales, operativas y administrativas, mediante la Orden Administrativa No. 001-COARC-2026 se autorizó la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($58.948.986,00)** para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso. Con este presupuesto se atenderá el **78,49 %** de las necesidades proyectadas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 y sus unidades adscritas, quedando pendiente de cubrir un **56,57 %** de la necesidad real identificada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD AJUSTADA	CANTIDAD FALTANTE	SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD %
1	ALARMA CONTRA INCENDIOS, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE CONATO DE INCENDIO	2,00	1,00	1,00	50,00
2	ALARMA DE MOVIMIENTO, CON SENSOR INFRARROJO, Y SENSOR DE PUERTA, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE INGRESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO	2,00	1,00	1,00	50,00
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PANORÁMICOS, CON LENTE ÓPTICO DE UNA SOLA PIEZA EN POLICARBONATO 100% ENDURECIDO, COLOR OSCURO O NEUTRO SEGÚN NECESIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, RALLADURAS Y ABRASIÓN. INCORPORAN ESPÁTULAS CON REJILLAS DE VENTILACIÓN, BISAGRA DE DOS PUNTOS Y DISEÑO CON VISERA SUPERIOR INTEGRADA PARA MAYOR COBERTURA. CUMPLEN CON LA NORMA ANSI Z87.1 Y LA NTC 1703, APLICABLES A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OCULAR.	2,00	2,00	0,00	100,00
4	ARNÉS DIELÉCTRICO 4 ARGOLLAS EN X STEELPRO CON ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	2,00	2,00	0,00	100,00
5	ARNES MULTIPROPOSITO DIELECTRICO: ARNÉS DE CUERPO COMPLETO, ELABORADO EN MATERIALES RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS TIPO NOMEX Y	18,00	4,00	14,00	22,22

	KEVLAR, RESISTENTE A LAS LLAMAS, AL CALOR Y CORTES, CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMO DE 140 KG, DEBE POSEER 4 ARGOLLAS, 1 DORSAL, 2 LATERALES, 1 FRONTAL, CON AISLAMIENTO DIELÉCTRICO.				
6	BOTA INDUSTRIAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD, TALLA 40-42-44, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICA Y FLEXIBLE, CAÑA ALTA, COLOR NEGRO. REF 6279	17,00	2,00	15,00	11,76
7	BOTAS BLANCAS: FORRO: CAUCHO EN PVC COLOR: BLANCA, SUELA: ANTIDESLIZANTE Y AUTOLIMPIANTE DE EXCELENTE AGARRE ELABORADA EN NITRILO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, ACIDOS GRASOS Y DETERGENTES, USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO, DIFERENTES TALLAS: 40, 41,42,43,44	35,00	12,00	23,00	34,29
8	BOTAS DE SEGURIDAD DIALECTRCAS: CAPELLADA CUERO MOCASIN 20-22 ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, FORRO TEXTIL, PLANTILLA POLIURETANO, CON MEMORIAL AL PIE, PLANTILLA STROBEL POLIESTER, BONDEADO DE EVA 3MM, PUNTERA COMPOSITE, NORMA EN 12568, SUELA POLIURETANO, RESISTENTE Y DE ALTA DESIDAD, BULLON PIEL DE CERDO, FORRO SAFIRA Y ACOLCHADO, HILOS: 100% NYLON, MULTIFILAMENTO CONTINUO, CONTRAFUERTE LÁMINA TERMOPLÁSTICA CALIBRE 1,5-2.0, OJALES PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA. NUMERACIÓN: TALLA 41-42-46	12,00	7,00	5,00	58,33
9	BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, REFERENCIA 6279 O CROYDON (O EQUIVALENTES CERTIFICADAS), FABRICADAS EN PVC O PVC/CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA, EN COLOR NEGRO O BLANCO, TIPO CAÑA ALTA, IMPERMEABLES, RESISTENTES A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS Y AGENTES QUÍMICOS. INCORPORAN PUNTERA DE SEGURIDAD CERTIFICADA CONTRA IMPACTO (200 J) Y COMPRESIÓN (15 KN), CUMPLIENDO CON LA NTC 2257 Y LA ISO 20345. ALGUNAS REFERENCIAS INCLUYEN PROPIEDADES DIELÉCTRICAS Y FLEXIBLES, QUE GARANTIZAN PROTECCIÓN EN AMBIENTES HÚMEDOS, ELÉCTRICOS O CON EXPOSICIÓN A HIDROCARBUROS. DISPONIBLES EN TALLAS 39 A 45, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. APTAS PARA USO EN CONSTRUCCIÓN, TALLERES E INDUSTRIAS CON RIESGOS MECÁNICOS SIGNIFICATIVOS.	4,00	4,00	0,00	100,00
10	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. CAÑA RECORTABLE SEGUN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM. COLOR NEGRO. TALLAS: 40 , 41 , 42 , 43 , BOTA CAÑA ALTA PANTANERA NEGRA IMPERMEABLE INYECTADA EN PVC 100%	18,00	18,00	0,00	100,00
11	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, TIPO M3 O TIPO MORRAL EN LONA VERDE RESISTENTE (SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD), DESTINADO A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DISEÑADO PARA USO EN CAMPO O INSTALACIONES. INCLUYE EQUIPOS E INSUMOS BÁSICOS Y AVANZADOS PARA SOPORTE DE VÍA AÉREA, CONTROL DE HEMORRAGIAS, ATENCIÓN DE TRAUMAS, INMOVILIZACIÓN, CURACIONES Y PROCEDIMIENTOS MENORES. CUMPLE CON LA NTC 5725 – EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, GARANTIZANDO COBERTURA INTEGRAL DE RESPUESTA EN EMERGENCIAS. COMPOSICIÓN: • 1 PAQUETE DE GASAS LIMPIAS PRECORTADAS X 100 UNIDADES. • 20 GASAS ESTÉRILES SOBRE X 3 UNIDADES. • 2 ESPARADRAPOS DE TELA DE 4” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 2” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 3” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 5” X 5. • 3 BOLSAS DE SUERO FISIOLÓGICO X 500 ML. • 1 CAJA DE GUANTES DE VINILO X 100 UNIDADES. • 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO. • 1 TIJERA DE TRAUMA.• 1 LINTERNA RECARGABLE PORTÁTIL. • 5 INMOVILIZADORES DE FALANGES. • 1 CUELLO	18,00	6,00	12,00	33,33

	ORTOPÉDICO AJUSTABLE 4 POSICIONES ADULTO. • 3 KITS DE FÉRULAS ADULTO (MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR). • 5 VENDAS TRIANGULARES. • 1 KIT DE TENSIÓMETRO CON FONENDOSCOPIO. • 1 BARRERA PARA RCP. • 1 EQUIPO DE VÍA AÉREA COMPLETA TIPO AMBU. • EQUIPOS BÁSICOS PARA PEQUEÑAS CIRUGÍAS. • 1 TORNIQUETE EN VELCRO PARA VENOPUNCIÓN. • 1 TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS. • CINTAS DE CLASIFICACIÓN TRIAGE.• 1 KIT DE ASEPSIA. • 10 APÓSITOS ABDOMINALES. • 10 APÓSITOS TORÁCICOS. • 10 APÓSITOS DE USO GENERAL. • 10 VENDAJES ELÁSTICOS PARA INMOVILIZACIÓN. • 4 FRAZADAS TÉRMICAS. • 2 FÉRULAS MOLDEABLES PARA INMOVILIZACIÓN. • 10 EQUIPOS PARA CANALIZACIÓN VENOSA. • INSUM, OS PARA CONTROL AVANZADO DE HEMORRAGIAS.				
12	BOTIQUIN TIPO A 1 Gasas limpias paquete paquete x 20, 1 Esparadrapo de tela rollo de 4″ unidad, 1 Bajalenguas paquete por 20, 1 Guantes de latex para examen caja por 100, 1 Venda elástica 2 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 5 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml, 2 Solución salina 250 cc ó 500 cc unidad, 1 Termómetro de mercurio o digital unidad, 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad, BOTIQUIN TIPO B 1 Alcohol 350 ml 1 Tijeras 1 Alcohol 350 ml 1 Tijeras 1 Linterna 1 Collar cervical adulto 1 Inmovilizador 1 Barrera o mascara para rcp 1 Pito 1 Venda triangular 1 Gel antibacterial 10 Tapabocas unidad 20 Curas unidad 1 Gasa limpia paquete x 200 10 Gasa esteril unidad 2 Compresa 1 Esparadrapo de 1×5 1 Baja lenguas x 20 2 Venda elástica 2×5 2 Venda elástica de 5×5 2 Venda de algodón 3 x 5 1 Yodopovidona solución 1 Yodopovidona espuma 1 Solucion salina de 500 10 Guantes de latex par 1 Termómetro digital	3,00	2,00	1,00	66,67
13	CAMILLA PLÁSTICA RÍGIDA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 140 KG DE PESO UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDO, DIMENSIONES DE 185 × 45 × 4,5 CM. COMPATIBLE CON INMOVILIZADORES DE CABEZA CONVENCIONALES, CUENTA CON DOS ASAS SUPERIORES PARA TRANSPORTE ESTABLE Y ES TRANSLÚCIDA A LOS RAYOS X, LO QUE PERMITE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS SIN MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE. NORMA DE REFERENCIA: NTC 5639 (ESPECIFICACIONES PARA CAMILLAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS TERRESTRES).	1,00	1,00	0,00	100,00
14	CANILLERAS LARGAS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA GUADAÑA: FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE PARA PROTECCIÓN DE LA CANILLA DURANTE LABORES CON GUADAÑA. DISEÑO ERGONÓMICO Y LIGERO, SIN COMPONENTES METÁLICOS EXPUESTOS. ADECUADAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y DE MANTENIMIENTO, BAJO EL MARCO GENERAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2400 DE 1979.	17,00	11,00	6,00	64,71
15	CAPAS PARA PELUQUERIA NEGRA	2,00	2,00	0,00	100,00
16	CARETA DE PROTECCION PARA TRABAJO CON FIBRA	10,00	3,00	7,00	30,00

17	CARETA DE SOLDADURA ELECTRÓNICA AUTO–OSCURECIBLE, EQUIPADA CON 2 SENSORES DE DETECCIÓN, ÁREA ACTIVA DE VISUALIZACIÓN DE 92,5 × 42,5 MM Y FILTRO CON DIMENSIONES DE 110 × 90 × 9 MM. CUENTA CON TIEMPO DE TRANSICIÓN DE 3/10.000 S, SOMBRA CLARA DIN 4 Y SOMBREADO VARIABLE DIN 9–13 CON CONTROL EXTERNO. INCLUYE AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y TIEMPO DE RETARDO REGULABLE ENTRE 0,1 S Y 0,8 S, LO QUE PROPORCIONA SEGURIDAD FRENTE A RADIACIÓN LUMINOSA Y ULTRAVIOLETA GENERADA POR EL ARCO DE SOLDADURA. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE: EN 379 / DIN 9–13 – FILTROS DE SOLDADURA AUTO–OSCURECIBLES.	1,00	1,00	0,00	100,00
18	CARETA FACIAL PROTECTORA VISOR ABATIBLE – LEVANTABLE CONFORME NORMA CE EN166: TIPO B, RESISTENTE A IMPACTOS DE MEDIA ENERGÍA, PROTECCIÓN QUÍMICA NIVEL 3, RESISTENTE A GOTAS O SALPICADURAS DE LÍQUIDOS Y CLASE ÓPTICA 1, ALTA CALIDAD PARA TRABAJOS CONTINUOS, TAMAÑO VISOR: 40 CM X 20 CM, PESO: 283 G (VISOR 114 G), VISOR EN ACETATO WORKSEG® F20V CON BORDE METÁLICO, CABEZAL PARA CARETA DE ESMERILAR, AJUSTE CON RATCHET, CORONA AJUSTABLE A CIRCUNFERENCIAS DE 52 CM A 62 CM, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE PERMITE EL USO DE GAFAS DE SEGURIDAD, LENTES FORMULADOS O MASCARILLAS.	5,00	2,00	3,00	40,00
19	CARETA FACIAL VISOR POLICARBONATO, EL CASQUETE PORTAVISOR POSEE SUSPENSION CON SISTEMA RATCHET PARA UN AJUSTE SEGURO/VISOR LEVANTABLE PARA MAYOR COMODIDAD, PERMITE EL INTERCAMBIO DE VISORES	10,00	2,00	8,00	20,00
20	CARETA PARA SOLDAR CON VISOR INTELIGENTE, PILA SOLAR PARA SOLDAR, CONTROLES INDEPENDIENTES PARA LA SOMBRA, LA SENSIBILIDAD Y EL RETARDO. BATERÍA ALIMENTADO CON SOLAR PARA UNA LARGA VIDA EXCEPCIONAL (2000-3000 HORAS EN MIG), SIN NECESIDAD DE RECARGA. CIRCUITOS DE APAGADO AUTOMÁTICO CON INDICADOR DE BATERÍA BAJA. ALIMENTADO CON BATERÍA SOLAR DE AYUDA PARA UNA LARGA VIDA (HASTA 5000 HORAS). CUENTA CON CIRCUITOS DE AUTO - APAGADO EN 15-20 MINUTOS Y EL INDICADOR DE BATERÍA BAJA. CUATRO SENSORES DE ARCO INDEPENDIENTE. REACCIÓN DE OSCURECIMIENTO DE LA LENTE ES DE 1 / 1,5000 SEGUNDOS. IDEAL PARA MIG Y SOLDADURA STICK. VALORACIÓN TIG (10 AMPERIOS) SOMBRA VARIABLE 09.13, DE SENSIBILIDAD Y RETARDO CONTROLES VARIABLES. DISEÑO LIGERO EQUILIBRADO TOCADOS, TOTALMENTE AJUSTABLE, PROPORCIONA COMODIDAD Y REDUCE LA FATIGA. INCLUYE: LENTES DE CUBIERTA REEMPLAZABLES	4,00	1,00	3,00	25,00
21	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONOMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACION DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), INCLUYA ARNES CON REGULACION EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACION DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACION SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCION DE IMPACTOS DE PARTICULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMATICA. AREA DE VISION LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCION UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.	3,00	1,00	2,00	33,33
22	CARETA PROTECTORA PARA GUADAÑADORA, FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO CON VISOR EN MALLA METÁLICA DE ACERO, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN FACIAL CONTRA PARTÍCULAS, PIEDRAS Y RESIDUOS EXPULSADOS DURANTE LA LABOR DE CORTE. INCORPORA CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE SUJECIÓN SEGURO Y CONFORTABLE. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE:	38,00	16,00	22,00	42,11

	ANSI Z87.1 – PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL CONTRA IMPACTOS.				
23	CINTA PELIGRO NO PASE ROLLO X 500 METROS AMARILLA	5,00	5,00	0,00	100,00
24	CINTURÓN DE SEGURIDAD FAJA CINTURÓN LUMBAR CON TIRANTES CON TIRANTES REGULABLES, TENSORES ELÁSTICOS EN LA PARTE TRASERA, REGULABLE EN EL ABDOMEN MEDIANTE CIERRE DE VELCRO, CUATRO VARILLAS DORSALES. ADECUADO PARA INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICISTAS, CARPINTEROS, FONTANEROS, MECÁNICOS Y ALBAÑILES.	2,00	2,00	0,00	100,00
25	CINTURÓN DE POSICIONAMIENTO: CINTURON DE POSICIONAMIENTO CON REATA DE 25 MM DE ANCHO, CON RESISTENCIA DE 5.000 LIBRAS, CON MOSQUETÓN O GANCHO EN ACERO DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO DEBE PERMITIR UNA CAÍDA LIBRE MÁXIMO DE 0.6 M O MENOS	2,00	1,00	1,00	50,00
26	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CON ALTURA DE 90 CM Y DOTADOS DE DOBLE CINTA REFLECTIVA DE MARCACIÓN VIAL PARA GARANTIZAR ALTA VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA. EL DISEÑO INCLUYE UNA BASE ESTABLE PARA EVITAR VOLTEO Y ASEGURAR SU PERMANENCIA EN LA POSICIÓN. ESTOS CONOS CUMPLEN CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6107-2 (PARTE 2: CONOS) Y CON LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, GARANTIZANDO IDONEIDAD PARA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CARRETERAS, ZONAS DE FATIGA O EVENTOS TEMPORALES.	20,00	12,00	8,00	60,00
27	DELANTAL EN PVC: MEDIDA 82 X 1,15 CALIBRE 16 COLOR BLANCO: USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO	25,00	10,00	15,00	40,00
28	ESLINGA DOBLE Y CON ABSORBEDOR DE CHOQUE: ESLINGA TUBULAR EN Y, CON ABSORBEDOR DE CHOQUE, FABRICADA EN REATA POLIÉSTER 100% DE 45 MM DE ANCHO Y 1,8 M DE LONGITUD, RESISTENTE A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN. MOSQUETONES EN LOS EXTREMOS, DE APERTURA GRANDE DE 2 1/4" DE DOBLE SEGURO. COSTURAS EN HILO DE NYLON, DE COLOR DIFERENTE A LA REATA.	2,00	2,00	0,00	100,00
29	GAFAS DE PROTECCION: LENTE DE SEGURIDAD 3M 1710 T CLARO ANTIEMPAÑANTE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO. Y RAYOS ULTRAVIOLETA. TRATAMIENTO ANTI RALLADURA. MARCO EN NYLON LIVIANO, CON LENTES LATERALES PARA MAYOR VISIBILIDAD. CUATRO POSICIONES DE AJUSTE PARA MEJOR ACOPLAMIENTO. LENTES TRANSPARENTES EN POLICARBONATO. CUMPLE CON LAS NORMAS TÉCNICAS ANSI Z87.1. (ALTO IMPACTO)	110,00	39,00	71,00	35,45
30	GORRO DESECHABLE COCINERO BLANCO: COLOR BLANCO AJUSTABLE , TIPO COFIA PARA CUBRIR EL CABELLO EN COCINA, CAJA X 100 UNDS	20,00	17,00	3,00	85,00
31	GUANTE DE CUERO TÉRMICO, RESISTENTE AL CALOR, DE 33 CM DE LARGO, CON BANDA ELÁSTICA EN EL ÁREA DE LA MUÑECA PARA ASEGURAR QUE SE AJUSTE A ELLA.	10,00	9,00	1,00	90,00
32	GUANTES CORTOS DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE, DISEÑADOS PARA PROTEGER DE CORTES EN LABORES CON CUCHILLAS O HERRAMIENTAS AFILADAS. DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 5684 (PROTECCIÓN MECÁNICA, CORTE) COMO GARANTÍA DE DESEMPEÑO.	10,00	3,00	7,00	30,00
33	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASION Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACION, PERFORACION Y REFINACION DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA,	65,00	53,00	12,00	81,54

	PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERISTICAS FISICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.				
34	GUANTES DE HILAZA RECUBIERTOS EN LÁTEX, PRESENTADOS EN PAQUETES DE 12 UNIDADES, DISEÑADOS PARA TAREAS GENERALES CON AGARRE Y RESISTENCIA MECÁNICA. DEBEN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES BÁSICOS DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA RIESGOS MECÁNICOS SEGÚN LA NTC 5684.	11,00	6,00	5,00	54,55
35	GUANTES DE NITRILO NEGRO DESECHABLES, DISPONIBLES EN TALLAS M Y L, PRESENTADOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES. DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN FRENTE A QUÍMICOS Y FLUIDOS. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS GENERALES DE GUANTES DE PROTECCIÓN (NTC 6492) Y, EN COMBINACIÓN CON NORMAS ESPECÍFICAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS COMO EN 374, GARANTIZANDO CONFIABILIDAD EN EL DESEMPEÑO.	137,00	73,00	64,00	53,28
36	GUANTES DE SEGURIDAD, ANTICORTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, RESISTENCIA A LA ABRASION, TRANSPIRABLES, PROTEJE LAS MANOS DE RIESGOS MECANICOS Y DE LOS CORTES, GUANTES G60 RESISTENTES A CORTES NIVEL 3 COMPOSICIÓN RECUBIERTO: POLIURETANO (11%) POLIETILENO DE ALTO PESO MOLECULAR (HMPE) (51.6%), NAILON (24 %), ELASTANO (8%), FIBRA DE VIDRIO (5.4%) GUANTES RECISTENTES AL CORTE FABRICADO EN EL POLIURETANO BASE AGUA MEJORA LA DESTREZA Y EL CONFORT DEL GUANTE. EL POLIURETANO NO PENETRA, POR LO QUE ES MUCHO MÁS SUAVE AL CONTACTO CON LA PIEL.	74,00	59,00	15,00	79,73
37	GUANTES DE VAQUETA, TIPO INGENIERO DE 12 PULGADAS DE LARGO CON REFUERZO DE CARNAZA EN LA PALMA, CON PUÑO TIPO MOSQUETERO CON RIBETE Y SOPORTE EN CAUCHO.	69,00	38,00	31,00	55,07
38	GUANTES PARA SOLDAR HECHOS DE CAUCHO, TELA, LANA DE PUNTO O FIELTRO, CUERO, LÁTEX, NEOPRENO, SEDA Y (EN MALLA DE ARMADURA) DE METAL, DE ALTA DEXTERIDAD, PARA SOLDADURA TIG, MANGA LARGA, FORRADO CON TEJIDO DE ALGODÓN O ARAMIDAS, COSIDO EN SU TOTALIDAD POR HILO KEVLAR, COSTURAS PROTEGIDAS, SU FORRO TEJIDO AL INTERIOR DEL GUANTE BRINDA COMODIDAD Y CONFORT A LA MANO Y AYUDA A ABSORBER DE MEJOR MANERA LA SUDORACIÓN, DEBIDO A LAS ALTAS TEMPERATURAS A LAS QUE EL USUARIO SE SOMETE EN LOS PROCESOS DE SOLDADURA.	31,00	3,00	28,00	9,68
39	KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO., EL KIT DE CARRETERA CONTIENE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO1 EXTINTOR 5 LBRS ABC1 JUEGO HERRAMIENTAS1 PAR DE GUANTES1 BOTIQUIN 7 ELEMENTOS1 LINTERNA1 JUEGO SEÑALES1 JUEGO TACOS1 CHALECO1 BOLSA GASOLINA1 MALETIN DE ALFOMBRA	8,00	2,00	6,00	25,00
40	KIT PROTECCIÓN PARA GUADAÑADOR OVEROL, ARNES DOBLE Y CARETA, INCLUYE: 01 CARETA DE PROTECCIÓN MALLA, 01 ARNÉS DOBLE REFORZADO, 01 OVEROL DE LONA 450. CARACTERÍSTICAS DE TIPO DOBLE, CORREAJES GRADUABLES PARA AJUSTE PERSONALIZADO EN CUELLO, CINTURA Y BOTA CON CIERRE EN VELCRO, CONFORT SUPERIOR DISEÑADO PARA AJUSTE CÓMODO Y SEGURO DURANTE LARGAS JORNADAS DE TRABAJO. FABRICADO EN MATERIAL DE LONA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDA 1.20 X 55 CM, COLOR VERDE MILITAR CON NARANJA, MALLA METÁLICA SIN BLOQUEAR LA VISÍON.	8,00	6,00	2,00	75,00
41	LINEA DE VIDA VERTICAL: LÍNEA DE VIDA VERTICAL EN CUERDA CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 5.000 LIBRAS, DE 16 MM DE DIÁMETRO, CON SISTEMA DE ABSORBEDOR DE CHOQUE Y MOSQUETÓN DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. DEBE RESISTIR A QUÍMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS.	2,00	1,00	1,00	50,00

42	LINEA DE VIDA, CUERDA DE SEGURIDAD DE PROTECCION CONTRA CAIDAS, MATERIAL POLIESTER, CUERDA DE TECHO VERTICAL RESISTENTE DE 50 PIES CON GANCHOSDE AGARRE DE ACERO ALEADO, AMORTIGUADOR, PROTECCION CONTRA CAIDAS.	2,00	1,00	1,00	50,00
43	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL L PROO	6,00	2,00	4,00	33,33
44	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL S PROO	6,00	2,00	4,00	33,33
45	MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CON FILTROS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y PARTÍCULAS	6,00	3,00	3,00	50,00
46	OVEROLES DESECHABLES DE PROTECCIÓN TIPO TYVEK® DUPONT, ELABORADOS EN MATERIAL NO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS Y FIBRAS EN SUSPENSIÓN, IDEALES PARA TRABAJOS CON FIBRA DE VIDRIO Y ENTORNOS DE RIESGO MODERADO. CUENTAN CON CAPUCHA INTEGRADA, CIERRE FRONTAL Y ELÁSTICOS EN PUÑOS Y TOBILLOS. DISPONIBLES EN TALLAS L Y XL. CUMPLEN CON LA NORMA ISO 13982-1 (TIPO 5) PARA ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE.	115,00	35,00	80,00	30,43
47	OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, CONFECCIONADOS EN TELA DRILL (RAZA, VULCANO O TIPO ARC, NACIONAL O IMPORTADO), EN COLOR AZUL OSCURO O AZUL TURQUÍ. DISEÑO TIPO ENTERIZO O DE DOS PIEZAS, MANGA LARGA, CON MÚLTIPLES BOLSILLOS (PECTORALES, FRONTALES Y POSTERIORES), CUELLO TIPO MILITAR, Y CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA RESISTENTE (DE UNA O DOBLE VÍA) O BOTONES, CON OPCIÓN DE PASAMANOS. DISPONIBLES EN TALLAS ENTRE 36 Y 44 O ENTRE L Y XL, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. PUEDEN LLEVAR BORDADO O ESTAMPADO INSTITUCIONAL EN PECHO O ESPALDA. CUMPLEN CON LA NTC 5049:2002 – OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, GARANTIZANDO RESISTENCIA, ERGONOMÍA, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LABORES DE DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME AL PEDIDO DEL CONTRATANTE, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES EN DISEÑO AUTORIZADAS (TIPO DE TELA, COLOR, BOLSILLOS, TIPO DE CIERRE O BORDADO INSTITUCIONAL).. CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITE,.	75,00	33,00	42,00	44,00
48	PARARRAYOS CON AISLAMIENTO PARA TECHO Y PROTECCION HOGAR, DESMONTABLE, EQUIPO PROTECCION CONTRA RAYOS, SOPORTA CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAR, CUENTA CON UN DISEÑO DE PUNTA DE TRES POLOS QUE TRAE Y DISIPA DE FORMA SEGURA LOS RAYOS Y GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL SECTOR DONDE ES INSTALADO.	2,00	1,00	1,00	50,00
49	PETO O DELANTAL INDUSTRIAL DE SEGURIDAD, FABRICADO EN CUERO TIPO CARNAZA O VAQUETA CON ESPESOR APROXIMADO DE 2,4 MM, DIMENSIONES DE 60 CM × 120 CM, COSIDO CON MATERIALES RESISTENTES. PROPORCIONA PROTECCIÓN FRENTE A ABRASIÓN, CHISPAS, CALOR SUPERFICIAL Y PARTÍCULAS CALIENTES, EN LABORES COMO GUADAÑADO, PINTURA O SOLDADURA. CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC E-79 SOBRE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SOLDADORES.	32,00	16,00	16,00	50,00
50	RESPIRADOR QUÍMICO DOBLE FILTRO NP306	16,00	2,00	14,00	12,50
51	SABANA CON FUNDA DE ALMOHADA COLOR AZUL REY CON ESCUDO BORDADO PARA CAMA SENCILLA.	100,00	32,00	68,00	32,00
52	SILUETA PARA CEREO X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	10,00	5,00	5,00	50,00
53	SILUETA PARA TIRO DEPORTIVO DEFENSA REHEN VENDA X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	10,00	5,00	5,00	50,00
54	SILUETA PARA TIRO T1 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	33,00	13,00	20,00	39,39

55	SILUETA PARA TIRO T2 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	33,00	12,00	21,00	36,36
56	SILUETA PARA TIRO T3 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	33,00	11,00	22,00	33,33
57	TAPA OIDO CON OREJERA CON DIADEMA ESPECIFICACIONES: • OREJERA CON DIADEMA PLEGABLE DE 29 NNR DB • FABRICADA EN PLASTICO RESISTENTE • AJUSTE DE MULTIPLES POSICIONES • LAS CONCHAS GIRAN HASTA 360° • CUENTA CON ALMOHADILLA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DIADEMA • NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO NNR 29 DB • CERTIFICADO BAJO LA NORMA ANSI S3.19-1974	5,00	5,00	0,00	100,00
58	TAPABOCAS CON CARETA O MASCARA DE SEGURIDAD, MASCARA DE SEGURIDAD FACIAL, MATERIAL SILICONA/PLASTICO, FUNDA COMPLETA X 02 CAJAS DE FILTRO	10,00	4,00	6,00	40,00
59	TAPABOCAS MASCARILLA N95 REF 9010 MARCA 3M COLOR BLANCO, X 20 UNIDADES, CON AJUSTE NASAL, EL SISTEMA DE AJUSTE NASAL A TU ROSTRO LIMITA LAS PARTÍCULAS Y BACTERIAS MATERIAL POLIPROPILENO/POLIESTER	10,00	3,00	7,00	30,00
60	Traje de seguridad para manejo guadañera y motosierra, incluye: peto para protección, delntal elaborado en 2 capas pvcy cuenta con correa que se ajusta al cuello y otra en la parte posterior del tronco	20,00	10,00	10,00	50,00

Tabla 1. Porcentajes de Satisfacción por Unidades beneficiarias.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Defensa Nacional, las recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, los lineamientos establecidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente y la normatividad ambiental vigente, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 realiza el presente análisis en el marco de las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible. Lo anterior, con el propósito de incorporar criterios ambientales, sociales y económicos que contribuyan al uso eficiente de los recursos, la prevención de impactos ambientales y la promoción de prácticas sostenibles durante la ejecución del proceso contractual.

La presente contratación se enmarca en la estrategia de compra responsable de bienes sostenibles, orientada a promover la adquisición de productos con mayores estándares de calidad, durabilidad, seguridad, eficiencia y desempeño ambiental, garantizando que durante su fabricación, transporte, uso y disposición final se minimicen los impactos negativos sobre el medio ambiente y se optimice el uso de los recursos naturales.

- **1. Valoración del impacto socioambiental de los bienes a contratar**

La Armada Nacional tiene como misión contribuir a la defensa de la Nación mediante el empleo efectivo del poder naval en los espacios marítimos, fluviales y terrestres bajo su responsabilidad. En cumplimiento de esta misión, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 requiere la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES, DEPORTIVOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, PROTECCIÓN MÉDICA, DOTACIÓN LOGÍSTICA Y TEXTIL PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo “A”.

La adquisición de estos bienes genera un impacto socioambiental positivo, toda vez que permitirá fortalecer las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, prevención de accidentes, atención de emergencias, señalización preventiva y bienestar del personal militar y civil. Igualmente, contribuirá al mejoramiento de las capacidades operativas de las unidades tácticas y administrativas mediante la disponibilidad de equipos y elementos adecuados para el desarrollo seguro de sus actividades.

Asimismo, la utilización de elementos de protección personal, señalización de seguridad y dotación especializada permite reducir riesgos laborales, prevenir incidentes operacionales y promover ambientes de

trabajo seguros, incrementando la eficiencia de las actividades institucionales y el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **2. Consideraciones de sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo**

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso deberá orientarse bajo criterios de sostenibilidad, considerando aspectos relacionados con la calidad, vida útil, eficiencia en el uso de los recursos y adecuada gestión de residuos derivados de su utilización.

Durante la ejecución contractual podrán generarse residuos ordinarios, reciclables y residuos especiales provenientes de empaques, embalajes, elementos textiles deteriorados, equipos fuera de uso y elementos de protección personal. En consecuencia, el contratista deberá propender por la reducción de materiales de empaque innecesarios y promover el uso de materiales reciclables cuando sea técnicamente viable.

Desde una perspectiva de sostenibilidad:

A corto plazo: permitirá mejorar las condiciones de seguridad y protección del personal militar y civil, disminuyendo riesgos asociados a las actividades operacionales, administrativas y logísticas.

A mediano plazo: contribuirá a reducir los costos derivados de accidentes laborales, reposición prematura de equipos y mantenimiento correctivo, gracias a la adquisición de bienes de calidad y con mejores características técnicas.

A largo plazo: fortalecerá la gestión ambiental e institucional mediante la adquisición de elementos duraderos, seguros y eficientes, promoviendo el aprovechamiento racional de recursos y la reducción de residuos generados por reemplazos frecuentes.

- **3. Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida**

De conformidad con los lineamientos de la Norma ISO 14040 sobre Análisis de Ciclo de Vida, para el presente proceso se identifican las siguientes etapas:

- **Adquisición y fabricación**

Comprende la extracción de materias primas, fabricación, ensamblaje y comercialización de los bienes requeridos.

Impactos identificados:

- Consumo de energía y recursos naturales.
- Emisiones asociadas a procesos industriales.
- Generación de residuos de producción.

- **Transporte y distribución**

Corresponde al traslado de los bienes desde el fabricante o proveedor hasta las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4.

Impactos identificados:

- Consumo de combustibles fósiles.
- Emisiones de gases de efecto invernadero.
- Generación de residuos asociados a embalajes.

- **Uso y operación**

Corresponde a la utilización de los equipos, elementos de protección, señalización, implementos deportivos y demás bienes adquiridos.

Impactos identificados:

- Desgaste natural de materiales.
- Consumo indirecto de recursos para mantenimiento.
- Generación de residuos por reposición de elementos deteriorados.

- **Disposición final**

Comprende el manejo de bienes fuera de servicio, empaques y residuos derivados de su utilización.

Impactos identificados:

- Generación de residuos ordinarios y especiales.
- Necesidad de segregación y disposición adecuada.
- Posibilidad de aprovechamiento de materiales reciclables.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico Evaluador verificará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y que los proveedores adopten prácticas que contribuyan a minimizar los impactos ambientales asociados a las etapas descritas.

- **4. Análisis costo-beneficio de la adquisición**

Etapa del ciclo de vida	Costos asociados	Impactos ambientales y sociales	Beneficios
Fabricación y adquisición	Valor de compra de los bienes	Consumo de materias primas y energía	Disponibilidad de bienes seguros y duraderos
Transporte y entrega	Costos logísticos y distribución	Emisiones asociadas al transporte	Oportunidad en el suministro y continuidad operacional
Uso y mantenimiento	Mantenimiento preventivo y reposición	Desgaste normal de materiales	Mayor protección del personal y reducción de accidentes
Disposición final	Gestión de residuos y elementos fuera de servicio	Generación de residuos aprovechables y no aprovechables	Cumplimiento ambiental y aprovechamiento de materiales reciclables

En consecuencia, se considera que los beneficios operacionales, sociales, ambientales y económicos derivados de la adquisición superan los costos asociados, toda vez que fortalecen la seguridad, la capacidad operativa, el bienestar del personal y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

5. Requisitos y criterios ambientales de obligatorio cumplimiento

- **ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO**

No.	Criterio ambiental	Medio de verificación
1	Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto contractual.	Certificación suscrita por el representante legal del contratista
2	Los bienes suministrados deberán ser nuevos, sin uso, y cumplir las especificaciones técnicas requeridas.	Fichas técnicas, catálogos o certificaciones del fabricante.
3	El contratista deberá garantizar la adecuada gestión de empaques, embalajes y residuos generados durante la entrega de los bienes.	Certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal.
4	Cuando aplique, los elementos de protección personal deberán cumplir normas técnicas nacionales o internacionales de seguridad.	Certificados de calidad, conformidad o fichas técnicas del fabricante.

5	El contratista deberá adoptar medidas para minimizar la generación de residuos durante la ejecución contractual.	Documento o certificación de buenas prácticas ambientales.
6	Los productos textiles y de dotación deberán cumplir criterios de calidad y durabilidad que garanticen una mayor vida útil.	Fichas técnicas y garantía del fabricante.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MILITAR, DEPORTIVOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, PROTECCIÓN MÉDICA, DOTACIÓN LOGÍSTICA Y TEXTIL, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición, las garantías técnicas y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
39000000	39110000	39111600	39111610	Linternas
42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42000000	42170000	42172000	42172002	Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
46000000	46180000	46181500	46181501	Delantales protectores
46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
46000000	46180000	46181500	46181505	Rodilleras de protección
46000000	46180000	46181500	46181506	Ponchos de protección
46000000	46180000	46181500	46181508	Ropa para demorar el fuego
46000000	46180000	46181500	46181518	Ropa resistente al calor
46000000	46180000	46181500	46181520	Protectores de piernas
46000000	46180000	46181500	46181526	Camisas protectoras
46000000	46180000	46181500	46181533	Batas protectoras
46000000	46180000	46181500	46181536	Guantes anti cortadas
46000000	46180000	46181500	46181537	Guantes aislantes
46000000	46180000	46181500	46181540	Guantes de soldadura
46000000	46180000	46181500	46181548	Delantal de soldadura
46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad
46000000	46180000	46181700	46181701	Cascos
46000000	46180000	46181700	46181702	Escudos faciales
46000000	46180000	46181700	46181704	Cascos de seguridad
46000000	46180000	46181700	46181711	Casco de soldadura
46000000	46180000	46181800	46181802	Anteojos de seguridad
46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
46000000	46180000	46181800	46181811	Lentes protectores
46000000	46180000	46181900	46181902	Tapa oídos
46000000	46180000	46182000	46182001	Máscaras o accesorios
46000000	46180000	46182000	46182002	Respiradores
46000000	46180000	46182300	46182301	Salvavidas o equipo salvavidas
46000000	46180000	46182300	46182302	Acollador de protección contra caídas
46000000	46180000	46182300	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
49000000	49120000	49121500	49121503	Carpas
49000000	49160000	49161500	49161504	Balones de futbol
49000000	49160000	49161600	49161603	Pelotas de básquetbol
49000000	49180000	49181600	49181607	Objetivos para lanzar
49000000	49220000	49221500	49221505	Mallas o redes para deportes
52000000	52120000	52121500	52121509	Sábanas
52000000	52120000	52121500	52121512	Fundas de almohada
55000000	55120000	55121700	55121704	Señales de seguridad
55000000	55120000	55121700	55121712	Señales direccionales

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista general de la unidad.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4.

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BCAI4	Instalaciones del Almacén General del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, ubicado en la Brigada de Infantería Marina No. 4, Kilómetro 1 vía al Morro de San Andrés de Tumaco – Nariño.	En el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. previa coordinación con el supervisor del contrato.

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

3.5 FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de bienes dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio previo.

El presente proceso será acuerdo necesidades de las unidades y presupuesto asignado priorizando actividades de ejecución próxima.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **05 de diciembre 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4, podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

3.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**.

3.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Gerente del presente proyecto de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

3.9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, por ende, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; del caso acorde consulta de Acuerdos Comerciales, de lo cual se sustrae que por la cuantía del proceso ninguno de los umbrales serian superados, por lo cual los mismos no aplicarían para el presente proceso.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 399 de 2019, establece que” La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

3.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, no obstante acuerdo Concepto C – 101 de 2023, el cual aclaro “ De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía

de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial".

3.11 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

4. OBLIGACIONES:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **2).** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **3).** Garantizar la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. **4).** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, afiliación y pago a la aseguradora de riesgos laborales. **5)** Disponibilidad; el proponente debe ofrecer los bienes objeto del futuro contrato de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. **6).** Facturación: El contratista deberá entregar la factura en el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, acuerdo los requisitos establecidos en el Artículo 617 de la ley 223 de 1995 **7)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1). Deberá garantizar que los bienes suministrados sean originales de fábrica, estén totalmente sellados, embalados y rotulados y se entreguen en la presentación y/o medida requerida por la Entidad. **2).** EL CONTRATISTA entiende y acepta que la Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato que se suscriba, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido**. 3).** Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le imparta El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **4).** Sistema de precios Unitarios Fijos: el CONTRATISTA se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución del contrato. **5).** El contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, por tanto, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, para realizar la respectiva entrega de los bienes en el Almacén General **6).** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **7).** Constituir y presentar la garantía única, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. **8).** Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato**. 9).** Reportar las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **10).** Mantener actualizado e informar el lugar de ubicación y teléfonos de las personas de contacto de la empresa, durante la vigencia del contrato. **11)** FICHA TECNICA: El oferente en caso de resultar adjudicatario entregará la ficha técnica de cada elemento consignado en el anexo técnico y en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato.12) Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). 13. En caso de

identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

4.3 OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4:

1). Recibir a satisfacción los bienes acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el CONTRATISTA. **2).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5).** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** El comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9).** Exigir que la calidad de los bienes ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables según el caso y por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.043.186,00)** incluido IVA y demás erogaciones.

Nota: El presente proceso una vez realizada la sumatoria del estudio de mercado por cantidades arroja un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS, ($55.775.330,00) no obstante, esta Unidad delegataria cuenta con una apropiación presupuestal por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.043.186,00) incluido IVA y demás erogaciones lo que implica que una vez seleccionada la oferta más favorable podrá aumentar cantidades hasta por dicho monto acuerdo satisfacción de la necesidad.

5.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia, 2022, 2023, 2024 y 2025.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2022	0014-ARC-CBCAI4-2022	SUMINISTRO DE EQUIPO ANTIMOTÍN, EQUIPO MILITAR, ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	$ 57.365.290,45
2023	0010-ARC-CBCAI4-2023	SUMINISTRO DE EQUIPO ANTIMOTÍN, EQUIPO MILITAR, ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	$ 87.862.817,00
2024	0027-ARC-CBCAI4-2024	SUMINISTRO DE EQUIPO ANTIMOTÍN, EQUIPO MILITAR, ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	$85.292.211,00

2025	0026-ARC-CBCAI4-2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES, DEPORTIVOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, PROTECCIÓN MÉDICA, DOTACIÓN LOGÍSTICA Y TEXTIL, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.	$ 65.794.737,00

Cotizaciones realizadas por las siguientes empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL
806.008.091-0	ROTOFIBRA SAS
902050422-0	INTEGRAL VR S.A.S

6. FORMA DE PAGO

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL** según BIENES recibidos, mediante factura electrónica y acta de recepción firmada y aprobada por el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional. Para los pagos se podrá presentar **factura electrónica firmada** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-016; Contrato No XXXX CBCAI4-2026; centralizada@armada.mil.co#$

Código Unidad | PCI | Numero del Contrato | Correo electrónico de Recepción | Código Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.667-9	**1**	**15-01-04-016**	**4007**	**Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4**

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

4. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

5. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-016; Contrato No XXXX-ARC-CBACI4-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.
Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada y/o provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso indicar los impuestos, erogaciones y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero del Batallón de Comando y Apoyo de I.M N.4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado,

IMPUESTOS GENERALES	
DESCRIPCIÓN	**TARIFAS**
RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS DECLARANTES	4%
RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS NO DECLARANTES	6%
RETEFUENTE - COMPRAS EN GENERAL PERSONAS DECLARANTES	2,5%
RETEFUENTE - COMPRAS EN GENERAL PERSONAS NO DECLARANTES	3,5%
RETEFUENTE - HONORARIOS PERSONAS DECLARANTES	10%
RETE-IVA SERVICIO GRAVADOS RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-IVA COMPRAS GRAVADOS RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE ICA OTRAS CIUDADES SERVICIOS (TUMACO)	7*1000 – 8*1000 - 5*1000
RETE ICA OTRAS CIUDADES BIENES (ACUERDO MUNICIPIO)	7*1000 – 8*1000 - 5*1000
RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS - TERRESTRE	3,5%
RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS - AÉREO Y MARÍTIMO	1%
RETEFUENTE - SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO	2%

ESTAMPILLAS: No se hace retención de estampilla.

NOTA: Lo anterior, aplica acuerdo cada uno de los casos acuerdo el tipo de sociedad u empresa a presentarse dentro del proceso.

6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso, se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal acuerdo certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 3326** fechado el 13 de enero del 2026. Por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.043.186,00).

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN DE GASTO	RUBRO	CONCEPTO	REC.	SITUAC.	VALOR ACTUAL
3326	231 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 42	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$3.190.000,00
	231 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 42	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$2.405.800,00
	231 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 42	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$878.500,00
	231 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 42	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	$4.926.000,00
	231 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 42	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$190.000,00
	233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "TUMACO"	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$742.300,00
	233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "TUMACO"	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$955.000,00
	233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "TUMACO"	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	$578.100,00
	234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$1.571.986,00
	234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	CSF	$375.000,00
	234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	$940.000,00
	234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$300.000,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	10	CSF	$60.000,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$2.880.000,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	CSF	$2.750.000,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	$3.000.000,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$4.222.500,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$18.000,00
	237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. A No. 4	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$630.000,00
	237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$9.064.000,00
	237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$420.000,00
	237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	$1.160.000,00
	237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$480.000,00
	238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$300.000,00
	238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$12.000,00
	239 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 41	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$2.500.000,00
	239 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 41	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$1.280.000,00
	239 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 41	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	CSF	$990.000,00
	239 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 41	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$424.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$245.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$530.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	CSF	$870.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	$3.600.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$1.955.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$1.600.000,00
VALOR ACTUAL CDP No. 3326						**$56.043.186,00**

Tabla 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

6.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4, NIT 800.141.667-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30%	Desde el plazo de ejecución y (04) cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	30%	Desde el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, TITULO 1 Sección 3 "Garantías" Subsección 1 "Generalidades", artículos 2.2.1.2.3.1.7 "Garantía de cumplimiento".

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad

económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN:

El oferente deberá tener presente que, de resultar adjudicatario, el contratista proporcionará al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 una lista de artículos necesarios para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato y en el plazo de 10 días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato. Esta lista incluirá, la identidad del fabricante, el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la ARMADA NACIONAL, e incluirán el listado de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos. El contratista proporcionará, al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 en el plazo de 10 días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento de objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en los bienes objeto del presente contrato. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel TIER 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. El contratista proporcionará al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa y el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 “Factores de desempate”, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.

De conformidad con el Decreto 1082 y en concordancia con el artículo 35 de la Ley de 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la sumatoria de los factores de ponderación, si persiste el empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas

mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas

que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, Decreto 957 de 2019.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará

el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas y para el mismo los oferentes deben estar habilitados, y en ese orden se seguirá el siguiente procedimiento: En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados, acto seguido ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. Seguidamente, Un funcionario del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada, El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas, el proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

- las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
NOTA: los documentos o soportes que acrediten alguno de los criterios de desempate deben allegarse con la oferta si así lo pretende hacer valer

9. FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “SELECCIÓN” articulo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

9.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo carta de presentación de la propuesta.

2) Formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente diligenciado conforme el Anexo Compromiso Anticorrupción.

3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

   Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

   Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.

   Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

   Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4) **PODER:** En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

   En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5) APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

6) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

7) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: Quien funja como representante legal debe anexar la planilla o estar incluido dentro de estas para acreditar dicho requisito.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

8) **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9) **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**. De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

10) **PROVENIENCIA DE DINEROS:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

11) **CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** El representante legal, persona Jurídica o la persona natural que presenta la propuesta deberá adjuntar el certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, de ser el caso debe adjuntar el código de verificación a través de la página de consulta.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

9.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo “A” especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas

1) Cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Anexo “A”.

2) **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):**
Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTAS:

- La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

3) **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo dos (02) certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados o acta de liquidación (con anexo técnico- económico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta (con anexo técnico-económico), que denote las actividades realizadas con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso y su norma técnica, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Aneo técnico-económico
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Batallón de Comando y apoyo de I.M No. 4 bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

4) Diligenciar formato ANEXO D EXPERIENCIA

9.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la **PROPUESTA ECONÓMICA** o lista de precios.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá

el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en **la PROPUESTA ECONÓMICA** o lista de precios.

El oferente deberá adjuntar a través de la plataforma del SECOP II el ANEXO “B” PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado.

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del presupuesto por cada ítem dentro del proceso acuerdo estudio de mercado, de encontrarse ítems de iguales características y ubicación se tomará el de menor valor.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

El Comité Económico - Financiero verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo “F”, debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

En concordancia con lo anterior, los documentos a adjuntar a la oferta corresponderán así:

1) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria diligenciado acuerdo anexo correspondiente.
2) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
3) Certificación bancaria : El oferente debe adjuntar a su oferta la CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.

Notas:

a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
b) Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.
c) Teniendo en cuenta que la presente UNIDAD DELEGATARIA administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente; lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades; en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la Entidad entenderá que el valor ofertado es el menor asumiendo el oferente la diferencia.
d) Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el valor unitario promedio por ítem previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA.
e) En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
f) El comité evaluará la propuesta económica de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la UNIDAD DELEGATARIA”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.
g) Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.
h) El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

i) En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.
j) De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS APROXIMACIÒN

0.01 Centavos a 0.49 centavos Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos Al peso Colombiano inmediatamente siguiente

Nota. El oferente no podrá superar los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su oferta

FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, la Entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar su oferta, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

10.OTROS ASPECTOS:

10.1 MULTAS Y SANCIONES

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo y hasta por quince (15) días.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o

Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la

Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

11. CADUCIDAD. El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

12. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.
Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

14. **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II** (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación)

    El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

    Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

    El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es anderson.gonzalez.ca@armada.mil.co.

15. **CESIONES, SUBCONTRATOS Y/O CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4. pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

    EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso de que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

16. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

    El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado “LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo

sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

17. **DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. **LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

19. SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

a) SUPERVISOR:

En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios.

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia de 3 año y 6 meses, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación. Aunado a lo anterior posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional como Administrador de Empresas y Profesional en Logística Portuaria:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
STCIM	PESTANA MARTÍNEZ CESAR AUGUSTO	BFLIM41	Cesar.pestana.m@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Tecnólogo en Topografía, y una experiencia general de 3 años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
SPIF	MARTÍNEZ MORALES JORGE	BFLIM41	Jorge.martinez.mo@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Suboficial de Infantería de Marina y una experiencia general de 20 años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO

SVIF	MOLINA MUÑOZ JULIAN	BFLIM41	Julian.molina@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 09 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica BCAI4.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	ANDREA NARVAEZ RAMIREZ	BCAI4	Andrea.narvaez@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 4 años y 9 meses de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica Disciplinaria BRIM4.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	MONCALIANO SERGIO	ASJURBRIM4	Juan.zamora.me@armada.mil.co

20. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
c) ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO
d) ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS
e) ANEXO E. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
f) ANEXO F. COTIZACIONES

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Mayor de I.M. CESAR AUGUSTO JARAMILLO ACOSTA
Segundo Comandante Batallón Fluvial de I.M. No. 41
GERENTE DE PROYECTO

SPIF MARTÍNEZ MORALES JORGE ELIECER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

OPS ANDREA PAOLA NARVÁEZ
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. ____-ARC-CBCAI4- 2026 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPO MILITAR, DEPORTIVOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, PROTECCIÓN MÉDICA, DOTACIÓN LOGÍSTICA Y TEXTIL, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALARMA CONTRA INCENDIOS, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE CONATO DE INCENDIO	UNIDAD	1
2	ALARMA DE MOVIMIENTO, CON SENSOR INFRARROJO, Y SENSOR DE PUERTA, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE INGRESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO	UNIDAD	1
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PANORÁMICOS, CON LENTE ÓPTICO DE UNA SOLA PIEZA EN POLICARBONATO 100% ENDURECIDO, COLOR OSCURO O NEUTRO SEGÚN NECESIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, RALLADURAS Y ABRASIÓN. INCORPORAN ESPÁTULAS CON REJILLAS DE VENTILACIÓN, BISAGRA DE DOS PUNTOS Y DISEÑO CON VISERA SUPERIOR INTEGRADA PARA MAYOR COBERTURA. CUMPLEN CON LA NORMA ANSI Z87.1 Y LA NTC 1703, APLICABLES A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OCULAR.	UNIDAD	2
4	ARNÉS DIELÉCTRICO 4 ARGOLLAS EN X CON ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	2
5	ARNÉS MULTIPROPÓSITO DIELÉCTRICO: ARNÉS DE CUERPO COMPLETO, ELABORADO EN MATERIALES RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS TIPO NOMEX Y KEVLAR, RESISTENTE A LAS LLAMAS, AL CALOR Y CORTES, CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMO DE 140 KG, DEBE POSEER 4 ARGOLLAS, 1 DORSAL, 2 LATERALES, 1 FRONTAL, CON AISLAMIENTO DIELÉCTRICO.	UNIDAD	4
6	BOTA INDUSTRIAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD, TALLA 40-42-44, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICA Y FLEXIBLE, CAÑA ALTA, COLOR NEGRO. REF 6279	PAR	2
7	BOTAS BLANCAS: FORRO: CAUCHO EN PVC COLOR: BLANCA, SUELA: ANTIDESLIZANTE Y AUTOLIMPIANTE DE EXCELENTE AGARRE ELABORADA EN NITRILO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, ÁCIDOS GRASOS Y DETERGENTES, USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO, DIFERENTES TALLAS: 40, 41,42,43,44	PAR	12
8	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS: CAPELLADA CUERO MOCASÍN 20-22 ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, FORRO TEXTIL, PLANTILLA POLIURETANO, CON MEMORIAL AL PIE, PLANTILLA STROBEL POLIÉSTER, BONDEADO DE EVA 3MM, PUNTERA COMPOSITE, NORMA EN 12568, SUELA POLIURETANO, RESISTENTE Y DE ALTA DENSIDAD, BULLÓN PIEL DE CERDO, FORRO SAFIRA Y ACOLCHADO, HILOS: 100% NYLON, MULTIFILAMENTO CONTINUO, CONTRAFUERTE LÁMINA TERMOPLÁSTICA CALIBRE 1,5-2.0, OJALES PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA. NUMERACIÓN: TALLA 41-42-46	PAR	7
9	BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, REFERENCIA 6279 O CROYDON (O EQUIVALENTES CERTIFICADAS), FABRICADAS EN PVC O PVC/CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA, EN COLOR NEGRO O BLANCO, TIPO CAÑA ALTA, IMPERMEABLES, RESISTENTES A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS Y AGENTES QUÍMICOS. INCORPORAN PUNTERA DE SEGURIDAD CERTIFICADA CONTRA IMPACTO (200 J) Y COMPRESIÓN (15 KN), CUMPLIENDO CON LA NTC 2257 Y LA ISO 20345. ALGUNAS REFERENCIAS INCLUYEN PROPIEDADES DIELÉCTRICAS Y FLEXIBLES, QUE GARANTIZAN PROTECCIÓN EN AMBIENTES HÚMEDOS, ELÉCTRICOS O CON EXPOSICIÓN A HIDROCARBUROS. DISPONIBLES EN TALLAS 39 A 45, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. APTAS PARA USO EN CONSTRUCCIÓN, TALLERES E INDUSTRIAS CON RIESGOS MECÁNICOS SIGNIFICATIVOS.	PAR	4

10	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. CAÑA RECORTABLE SEGÚN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM. COLOR NEGRO. TALLAS: 40 , 41 , 42 , 43 , BOTA CAÑA ALTA PANTANERA NEGRA IMPERMEABLE INYECTADA EN PVC 100%	PAR	18
11	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, TIPO M3 O TIPO MORRAL EN LONA VERDE RESISTENTE (SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD), DESTINADO A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DISEÑADO PARA USO EN CAMPO O INSTALACIONES. INCLUYE EQUIPOS E INSUMOS BÁSICOS Y AVANZADOS PARA SOPORTE DE VÍA AÉREA, CONTROL DE HEMORRAGIAS, ATENCIÓN DE TRAUMAS, INMOVILIZACIÓN, CURACIONES Y PROCEDIMIENTOS MENORES. CUMPLE CON LA NTC 5725 – EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, GARANTIZANDO COBERTURA INTEGRAL DE RESPUESTA EN EMERGENCIAS. COMPOSICIÓN: • 1 PAQUETE DE GASAS LIMPIAS PRECORTADAS X 100 UNIDADES. • 20 GASAS ESTÉRILES SOBRE X 3 UNIDADES. • 2 ESPARADRAPOS DE TELA DE 4" X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 2" X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 3" X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 5" X 5. • 3 BOLSAS DE SUERO FISIOLÓGICO X 500 ML. • 1 CAJA DE GUANTES DE VINILO X 100 UNIDADES. • 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO. • 1 TIJERA DE TRAUMA.• 1 LINTERNA RECARGABLE PORTÁTIL. • 5 INMOVILIZADORES DE FALANGES. • 1 CUELLO ORTOPÉDICO AJUSTABLE 4 POSICIONES ADULTO. • 3 KITS DE FÉRULAS ADULTO (MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR). • 5 VENDAS TRIANGULARES. • 1 KIT DE TENSIÓMETRO CON FONENDOSCOPIO. • 1 BARRERA PARA RCP. • 1 EQUIPO DE VÍA AÉREA COMPLETA TIPO AMBU. • EQUIPOS BÁSICOS PARA PEQUEÑAS CIRUGÍAS. • 1 TORNIQUETE EN VELCRO PARA VENOPUNCIÓN. • 1 TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS. • CINTAS DE CLASIFICACIÓN TRIAGE.• 1 KIT DE ASEPSIA. • 10 APÓSITOS ABDOMINALES. • 10 APÓSITOS TORÁCICOS. • 10 APÓSITOS DE USO GENERAL. • 10 VENDAJES ELÁSTICOS PARA INMOVILIZACIÓN. • 4 FRAZADAS TÉRMICAS. • 2 FÉRULAS MOLDEABLES PARA INMOVILIZACIÓN. • 10 EQUIPOS PARA CANALIZACIÓN VENOSA. • INSUM, OS PARA CONTROL AVANZADO DE HEMORRAGIAS.	UNIDAD	6
12	BOTIQUÍN TIPO A 1 Gasas limpias paquete x 20, 1 Esparadrapo de tela rollo de 4″ unidad, 1 Bajalenguas paquete por 20, 1 Guantes de latex para examen caja por 100, 1 Venda elástica 2 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 5 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml, 2 Solución salina 250 cc ó 500 cc unidad, 1 Termómetro de mercurio o digital unidad, 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad,	UNIDAD	2
13	CAMILLA PLÁSTICA RÍGIDA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 140 KG DE PESO UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDO, DIMENSIONES DE 185 × 45 × 4,5 CM. COMPATIBLE CON INMOVILIZADORES DE CABEZA CONVENCIONALES, CUENTA CON DOS ASAS SUPERIORES PARA TRANSPORTE ESTABLE Y ES TRANSLÚCIDA A LOS RAYOS X, LO QUE PERMITE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS SIN MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE. NORMA DE REFERENCIA: NTC 5639 (ESPECIFICACIONES PARA CAMILLAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS TERRESTRES).	UNIDAD	1
14	CANILLERAS LARGAS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA GUADAÑA: FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE PARA PROTECCIÓN DE LA CANILLA DURANTE LABORES CON GUADAÑA. DISEÑO ERGONÓMICO Y LIGERO, SIN COMPONENTES METÁLICOS EXPUESTOS. ADECUADAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y DE MANTENIMIENTO, BAJO EL MARCO GENERAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2400 DE 1979.	PAR	11
15	CAPAS PARA PELUQUERÍA NEGRA	UNIDAD	2
16	CARETA DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO CON FIBRA	UNIDAD	3
17	CARETA DE SOLDADURA ELECTRÓNICA AUTO–OSCURECIBLE, EQUIPADA CON 2 SENSORES DE DETECCIÓN, ÁREA ACTIVA DE VISUALIZACIÓN DE 92,5 × 42,5 MM Y FILTRO CON DIMENSIONES DE 110 × 90 × 9 MM. CUENTA CON TIEMPO DE TRANSICIÓN DE 3/10.000 S, SOMBRA CLARA DIN 4 Y SOMBREADO VARIABLE DIN 9–13 CON CONTROL EXTERNO. INCLUYE AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y TIEMPO DE RETARDO REGULABLE ENTRE 0,1 S Y 0,8 S, LO QUE PROPORCIONA SEGURIDAD FRENTE A RADIACIÓN LUMINOSA Y ULTRAVIOLETA GENERADA POR EL ARCO DE SOLDADURA. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE: EN 379 / DIN 9–13 – FILTROS DE SOLDADURA AUTO–OSCURECIBLES.	UNIDAD	1
18	CARETA FACIAL PROTECTORA VISOR ABATIBLE – LEVANTABLE CONFORME NORMA CE EN166: TIPO B, RESISTENTE A IMPACTOS DE MEDIA ENERGÍA, PROTECCIÓN QUÍMICA NIVEL 3, RESISTENTE A GOTAS O SALPICADURAS DE LÍQUIDOS Y CLASE ÓPTICA 1, ALTA CALIDAD PARA TRABAJOS CONTINUOS, TAMAÑO VISOR: 40 CM X 20 CM, PESO: 283 G (VISOR 114 G), VISOR EN ACETATO F20V CON BORDE METÁLICO, CABEZAL PARA CARETA DE ESMERILAR, AJUSTE CON RATCHET, CORONA AJUSTABLE A CIRCUNFERENCIAS DE 52 CM A 62 CM, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE PERMITE EL USO DE GAFAS DE SEGURIDAD, LENTES FORMULADOS O MASCARILLAS.	UNIDAD	2

19	CARETA FACIAL VISOR POLICARBONATO, EL CASQUETE PORTAVISOR POSEE SUSPENSIÓN CON SISTEMA RATCHET PARA UN AJUSTE SEGURO/VISOR LEVANTABLE PARA MAYOR COMODIDAD, PERMITE EL INTERCAMBIO DE VISORES	UNIDAD	2
20	CARETA PARA SOLDAR CON VISOR INTELIGENTE, PILA SOLAR PARA SOLDAR, CONTROLES INDEPENDIENTES PARA LA SOMBRA, LA SENSIBILIDAD Y EL RETARDO. BATERÍA ALIMENTADO CON SOLAR PARA UNA LARGA VIDA EXCEPCIONAL (2000-3000 HORAS EN MIG), SIN NECESIDAD DE RECARGA. CIRCUITOS DE APAGADO AUTOMÁTICO CON INDICADOR DE BATERÍA BAJA. ALIMENTADO CON BATERÍA SOLAR DE AYUDA PARA UNA LARGA VIDA (HASTA 5000 HORAS). CUENTA CON CIRCUITOS DE AUTO - APAGADO EN 15-20 MINUTOS Y EL INDICADOR DE BATERÍA BAJA. CUATRO SENSORES DE ARCO INDEPENDIENTE. REACCIÓN DE OSCURECIMIENTO DE LA LENTE ES DE 1 / 1,5000 SEGUNDOS. IDEAL PARA MIG Y SOLDADURA STICK. VALORACIÓN TIG (10 AMPERIOS) SOMBRA VARIABLE 09.13, DE SENSIBILIDAD Y RETARDO CONTROLES VARIABLES. DISEÑO LIGERO EQUILIBRADO TOCADOS, TOTALMENTE AJUSTABLE, PROPORCIONA COMODIDAD Y REDUCE LA FATIGA. INCLUYE: LENTES DE CUBIERTA REEMPLAZABLES	UNIDAD	1
21	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONÓMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), INCLUYA ARNÉS CON REGULACIÓN EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACIÓN SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMÁTICA. ÁREA DE VISIÓN LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCIÓN UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.	UNIDAD	1
22	CARETA PROTECTORA PARA GUADAÑADORA, FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO CON VISOR EN MALLA METÁLICA DE ACERO, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN FACIAL CONTRA PARTÍCULAS, PIEDRAS Y RESIDUOS EXPULSADOS DURANTE LA LABOR DE CORTE. INCORPORA CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE SUJECIÓN SEGURO Y CONFORTABLE. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE: ANSI Z87.1 – PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL CONTRA IMPACTOS.	UNIDAD	16
23	CINTA PELIGRO NO PASE ROLLO X 500 METROS AMARILLA	ROLLO	5
24	CINTURÓN DE SEGURIDAD FAJA CINTURÓN LUMBAR CON TIRANTES CON TIRANTES REGULABLES, TENSORES ELÁSTICOS EN LA PARTE TRASERA, REGULABLE EN EL ABDOMEN MEDIANTE CIERRE DE VELCRO, CUATRO VARILLAS DORSALES. ADECUADO PARA INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICISTAS, CARPINTEROS, FONTANEROS, MECÁNICOS Y ALBAÑILES.	UNIDAD	2
25	CINTURÓN DE POSICIONAMIENTO: CINTURON DE POSICIONAMIENTO CON REATA DE 25 MM DE ANCHO, CON RESISTENCIA DE 5.000 LIBRAS, CON MOSQUETÓN O GANCHO EN ACERO DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO DEBE PERMITIR UNA CAÍDA LIBRE MÁXIMO DE 0.6 M O MENOS	UNIDAD	1
26	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CON ALTURA DE 70 CM Y DOTADOS DE DOBLE CINTA REFLECTIVA DE MARCACIÓN VIAL PARA GARANTIZAR ALTA VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA. EL DISEÑO INCLUYE UNA BASE ESTABLE PARA EVITAR VOLTEO Y ASEGURAR SU PERMANENCIA EN LA POSICIÓN. ESTOS CONOS CUMPLEN CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6107-2 (PARTE 2: CONOS) Y CON LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, GARANTIZANDO IDONEIDAD PARA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CARRETERAS, ZONAS DE FATIGA O EVENTOS TEMPORALES.	JUEGO	12
27	DELANTAL EN PVC: MEDIDA 82 X 1,15 CALIBRE 16 COLOR BLANCO: USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO	UNIDAD	10
28	ESLINGA DOBLE Y CON ABSORBEDOR DE CHOQUE: ESLINGA TUBULAR EN Y, CON ABSORBEDOR DE CHOQUE, FABRICADA EN REATA POLIÉSTER 100% DE 45 MM DE ANCHO Y 1,8 M DE LONGITUD, RESISTENTE A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN. MOSQUETONES EN LOS EXTREMOS, DE APERTURA GRANDE DE 2 1/4" DE DOBLE SEGURO. COSTURAS EN HILO DE NYLON, DE COLOR DIFERENTE A LA REATA.	UNIDAD	2
29	GAFAS DE PROTECCIÓN: LENTE DE SEGURIDAD 3M 1710 T CLARO ANTIEMPAÑANTE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO. Y RAYOS ULTRAVIOLETA. TRATAMIENTO ANTI RALLADURA. MARCO EN NYLON LIVIANO, CON LENTES LATERALES PARA MAYOR VISIBILIDAD. CUATRO POSICIONES DE AJUSTE PARA MEJOR ACOPLAMIENTO. LENTES TRANSPARENTES EN POLICARBONATO. CUMPLE CON LAS NORMAS TÉCNICAS ANSI Z87.1. (ALTO IMPACTO)	UNIDAD	39
30	GORRO DESECHABLE COCINERO BLANCO: COLOR BLANCO AJUSTABLE , TIPO COFIA PARA CUBRIR EL CABELLO EN COCINA, CAJA X 100 UNDS	CAJA	17
31	GUANTE DE CUERO TÉRMICO, RESISTENTE AL CALOR, DE 33 CM DE LARGO, CON BANDA ELÁSTICA EN EL ÁREA DE LA MUÑECA PARA ASEGURAR QUE SE AJUSTE A ELLA.	PAR	9

32	GUANTES CORTOS DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE, DISEÑADOS PARA PROTEGER DE CORTES EN LABORES CON CUCHILLAS O HERRAMIENTAS AFILADAS. DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 5684 (PROTECCIÓN MECÁNICA, CORTE) COMO GARANTÍA DE DESEMPEÑO.	PAR	3
33	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASIÓN Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN Y REFINACIÓN DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	PAR	53
34	GUANTES DE HILAZA RECUBIERTOS EN LÁTEX, PRESENTADOS EN PAQUETES DE 12 UNIDADES, DISEÑADOS PARA TAREAS GENERALES CON AGARRE Y RESISTENCIA MECÁNICA. DEBEN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES BÁSICOS DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA RIESGOS MECÁNICOS SEGÚN LA NTC 5684.	PAR	6
35	GUANTES DE NITRILO NEGRO DESECHABLES, DISPONIBLES EN TALLAS M Y L, PRESENTADOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES. DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN FRENTE A QUÍMICOS Y FLUIDOS. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS GENERALES DE GUANTES DE PROTECCIÓN (NTC 6492) Y, EN COMBINACIÓN CON NORMAS ESPECÍFICAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS COMO EN 374, GARANTIZANDO CONFIABILIDAD EN EL DESEMPEÑO.	PAR	73
36	GUANTES DE SEGURIDAD, ANTICORTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, TRANSPIRABLES, PROTEGE LAS MANOS DE RIESGOS MECÁNICOS Y DE LOS CORTES, GUANTES G60 RESISTENTES A CORTES NIVEL 3 COMPOSICIÓN RECUBIERTO: POLIURETANO (11%) POLIETILENO DE ALTO PESO MOLECULAR (HMPE) (51.6%), NAILON (24 %), ELASTANO (8%), FIBRA DE VIDRIO (5.4%) GUANTES RESISTENTES AL CORTE FABRICADO EN EL POLIURETANO BASE AGUA MEJORA LA DESTREZA Y EL CONFORT DEL GUANTE. EL POLIURETANO NO PENETRA, POR LO QUE ES MUCHO MÁS SUAVE AL CONTACTO CON LA PIEL.	PAR	59
37	GUANTES DE VAQUETA, TIPO INGENIERO DE 12 PULGADAS DE LARGO CON REFUERZO DE CARNAZA EN LA PALMA, CON PUÑO TIPO MOSQUETERO CON RIBETE Y SOPORTE EN CAUCHO.	PAR	38
38	GUANTES PARA SOLDAR HECHOS DE CAUCHO, TELA, LANA DE PUNTO O FIELTRO, CUERO, LÁTEX, NEOPRENO, SEDA Y (EN MALLA DE ARMADURA) DE METAL, DE ALTA DEXTERIDAD, PARA SOLDADURA TIG, MANGA LARGA, FORRADO CON TEJIDO DE ALGODÓN O ARAMIDAS, COSIDO EN SU TOTALIDAD POR HILO KEVLAR, COSTURAS PROTEGIDAS, SU FORRO TEJIDO AL INTERIOR DEL GUANTE BRINDA COMODIDAD Y CONFORT A LA MANO Y AYUDA A ABSORBER DE MEJOR MANERA LA SUDORACIÓN, DEBIDO A LAS ALTAS TEMPERATURAS A LAS QUE EL USUARIO SE SOMETE EN LOS PROCESOS DE SOLDADURA.	PAR	3
39	KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO., EL KIT DE CARRETERA CONTIENE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO1 EXTINTOR 5 LBRS ABC1 JUEGO HERRAMIENTAS1 PAR DE GUANTES1 BOTIQUÍN 7 ELEMENTOS1 LINTERNA1 JUEGO SEÑALES1 JUEGO TACOS1 CHALECO1 BOLSA GASOLINA1 MALETÍN DE ALFOMBRA	UNIDAD	2
40	KIT PROTECCIÓN PARA GUADAÑADOR OVEROL, ARNÉS DOBLE Y CARETA, INCLUYE: 01 CARETA DE PROTECCIÓN MALLA, 01 ARNÉS DOBLE REFORZADO, 01 OVEROL DE LONA 450. CARACTERÍSTICAS DE TIPO DOBLE, CORREAJES GRADUABLES PARA AJUSTE PERSONALIZADO EN CUELLO, CINTURA Y BOTA CON CIERRE EN VELCRO, CONFORT SUPERIOR DISEÑADO PARA AJUSTE CÓMODO Y SEGURO DURANTE LARGAS JORNADAS DE TRABAJO. FABRICADO EN MATERIAL DE LONA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDA 1.20 X 55 CM, COLOR VERDE MILITAR CON NARANJA, MALLA METÁLICA SIN BLOQUEAR LA VISIÓN.	UNIDAD	6
41	LÍNEA DE VIDA VERTICAL: LÍNEA DE VIDA VERTICAL EN CUERDA CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 5.000 LIBRAS, DE 16 MM DE DIÁMETRO, CON SISTEMA DE ABSORBEDOR DE CHOQUE Y MOSQUETÓN DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. DEBE RESISTIR A QUÍMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS.	UNIDAD	1
42	LÍNEA DE VIDA, CUERDA DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, MATERIAL POLIÉSTER, CUERDA DE TECHO VERTICAL RESISTENTE DE 50 PIES CON GANCHOS DE AGARRE DE ACERO ALEADO, AMORTIGUADOR, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.	UNIDAD	1
43	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL L PROO	UNIDAD	2
44	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL S PROO	UNIDAD	2
45	MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CON FILTROS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y PARTÍCULAS	UNIDAD	3
46	OVEROLES DESECHABLES DE PROTECCIÓN TIPO DUPONT, ELABORADOS EN MATERIAL NO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS Y FIBRAS EN SUSPENSIÓN, IDEALES PARA TRABAJOS CON FIBRA DE VIDRIO Y ENTORNOS DE RIESGO MODERADO. CUENTAN CON CAPUCHA INTEGRADA, CIERRE FRONTAL Y	UNIDAD	35

	ELÁSTICOS EN PUÑOS Y TOBILLOS. DISPONIBLES EN TALLAS L Y XL. CUMPLEN CON LA NORMA ISO 13982-1 (TIPO 5) PARA ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE.		
47	OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, CONFECCIONADOS EN TELA DRILL (RAZA, VULCANO O TIPO ARC, NACIONAL O IMPORTADO), EN COLOR AZUL OSCURO O AZUL TURQUÍ. DISEÑO TIPO ENTERIZO O DE DOS PIEZAS, MANGA LARGA, CON MÚLTIPLES BOLSILLOS (PECTORALES, FRONTALES Y POSTERIORES), CUELLO TIPO MILITAR, Y CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA RESISTENTE (DE UNA O DOBLE VÍA) O BOTONES, CON OPCIÓN DE PASAMANOS. DISPONIBLES EN TALLAS ENTRE 36 Y 44 O ENTRE L Y XL, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. PUEDEN LLEVAR BORDADO O ESTAMPADO INSTITUCIONAL EN PECHO O ESPALDA. CUMPLEN CON LA NTC 5049:2002 – OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, GARANTIZANDO RESISTENCIA, ERGONOMÍA, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LABORES DE DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME AL PEDIDO DEL CONTRATANTE, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES EN DISEÑO AUTORIZADAS (TIPO DE TELA, COLOR, BOLSILLOS, TIPO DE CIERRE O BORDADO INSTITUCIONAL)..	UNIDAD	33
48	PARARRAYOS CON AISLAMIENTO PARA TECHO Y PROTECCIÓN HOGAR, DESMONTABLE, EQUIPO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS, SOPORTA CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAR, CUENTA CON UN DISEÑO DE PUNTA DE TRES POLOS QUE TRAE Y DISIPA DE FORMA SEGURA LOS RAYOS Y GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL SECTOR DONDE ES INSTALADO.	UNIDAD	1
49	PETO O DELANTAL INDUSTRIAL DE SEGURIDAD, FABRICADO EN CUERO TIPO CARNAZA O VAQUETA CON ESPESOR APROXIMADO DE 2,4 MM, DIMENSIONES DE 60 CM × 120 CM, COSIDO CON MATERIALES RESISTENTES. PROPORCIONA PROTECCIÓN FRENTE A ABRASIÓN, CHISPAS, CALOR SUPERFICIAL Y PARTÍCULAS CALIENTES, EN LABORES COMO GUADAÑADO, PINTURA O SOLDADURA. CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC E-79 SOBRE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SOLDADORES.	UNIDAD	16
50	RESPIRADOR QUÍMICO DOBLE FILTRO NP306	UNIDAD	2
51	SABANA CON FUNDA DE ALMOHADA COLOR AZUL REY CON ESCUDO BORDADO PARA CAMA SENCILLA.	UNIDAD	32
52	SILUETA PARA CÉREO X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	5
53	SILUETA PARA TIRO DEPORTIVO DEFENSA REHÉN VENDA X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	5
54	SILUETA PARA TIRO T1 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	13
55	SILUETA PARA TIRO T2 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	12
56	SILUETA PARA TIRO T3 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	11
57	TAPA OÍDO CON OREJERA CON DIADEMA ESPECIFICACIONES: • OREJERA CON DIADEMA PLEGABLE DE 29 NNR DB • FABRICADA EN PLÁSTICO RESISTENTE • AJUSTE DE MÚLTIPLES POSICIONES • LAS CONCHAS GIRAN HASTA 360° • CUENTA CON ALMOHADILLA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DIADEMA • NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO NNR 29 DB • CERTIFICADO BAJO LA NORMA ANSI S3.19-1974	UNIDAD	5
58	TAPABOCAS CON CARETA O MASCARA DE SEGURIDAD, MASCARA DE SEGURIDAD FACIAL, MATERIAL SILICONA/PLÁSTICO, FUNDA COMPLETA X 02 CAJAS DE FILTRO	CAJA	4
59	TAPABOCAS MASCARILLA N95 REF 9010 MARCA 3M COLOR BLANCO, X 20 UNIDADES, CON AJUSTE NASAL, EL SISTEMA DE AJUSTE NASAL A TU ROSTRO LIMITA LAS PARTÍCULAS Y BACTERIAS MATERIAL POLIPROPILENO/POLIÉSTER	CAJA	3
60	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA: CONJUNTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DISEÑADO PARA TRABAJOS EN AMBIENTES DE RIESGO POR PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS E IMPACTO MECÁNICO. INCLUYE: • PETO DE PROTECCIÓN ELABORADO EN DOS CAPAS DE PVC CONFORME A LA NTC 4615, CON SISTEMA DE AJUSTE POR CORREA AL CUELLO Y EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO. • BOTAS EN PVC CON PUNTERA DE SEGURIDAD, CERTIFICADAS BAJO NTC 2385, ASTM F2412 Y ASTM F2413, NO UNIDAS AL TRAJE, LO QUE PERMITE SU USO Y RECAMBIO INDEPENDIENTE. • CANILLERAS DE PROTECCIÓN PARA EXTREMIDADES INFERIORES. • CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, FABRICADA EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE AJUSTE TIPO RATCHET QUE PERMITE ADAPTACIÓN AL CONTORNO DE LA CABEZA Y BANDA FRONTAL QUE CUBRE EL 50% DEL CABEZAL PARA MAYOR COMODIDAD. ANSI Z87.1 – PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL CONTRA IMPACTOS.	UNIDAD	10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**CALIDAD DEL BIEN**: EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, IGUALMENTE ENTREGAR BIENES NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, NO USADOS NI REMANUFACTURADOS, COSTOS QUE DEBERAN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.
2	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:** LA ARMADA NACIONAL – BATALLON DE COMANADO Y APOYO DE I.M. No. 4, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, EVENTO EN EL CUAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A REMPLAZARLO POR OTROS QUE SE AJUSTAN EXACTAMENTE A LO REQUERIDO Y OFRECIDO, DENTRO DE UN LAPSO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA INDICACIÓN DE LO OCURRIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3	EN CASO DE QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN ELEMENTO QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL CONTRATISTA ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLO PREVIA COTIZACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO QUE ADELANTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA DETERMINAR EL VALOR DE ESTOS ELEMENTOS, EL SUPERVISOR REQUERIRÁ AL PROPONENTE COTIZACIÓN Y ELABORARA ESTUDIO DE MERCADO CON UNA COTIZACIÓN MÁS, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO CON LOS CUALES SERÁN ADQUIRIDOS LOS ELEMENTOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO.
4	EL CONTRATISTA DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, CUANDO LO REQUIERA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON DE EXCELENTE CALIDAD Y ORIGINALES DE FÁBRICA. ESTA DECLARACIÓN TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS, ASEGURANDO QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
5	EL CONTRATISTA DEBERÁ HACER ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD ESTATAL, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES DE PRIMERA CALIDAD Y DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO. DEBE PREVER EL TIEMPO DE LLEGADA DE LOS BIENES HASTA EL PUNTO DE ENTREGA, TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES DE CLIMA, LIMITACIONES DE MOVILIDAD GENERADOS SITUACIONES DERIVADAS DEL ORDEN PÚBLICO EN LA ZONA, TRANSITO VIAL NACIONAL, MUNICIPAL, TRANSPORTE AÉREO Y/O FLUVIAL Y TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE PUEDAN GENERAR INCONVENIENTES PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
6	EL ADJUDICATARIO ENTIENDE Y ACEPTA QUE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA 1: El contratista tiene conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y, por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por mí en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma.

Atentamente,

Mayor de I.M. CESAR AUGUSTO JARAMILLO ACOSTA
Segundo Comandante Batallón Fluvial de I.M. No. 41
GERENTE DE PROYECTO

SPCIM MARTÍNEZ MORALES JORGE ELIECER
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s),_____(persona natural), en calidad de representante legal de_____(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del **PROCESO No. ____-ARC-CBCAI4-2026,** cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPO MILITAR, DEPORTIVOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, PROTECCIÓN MÉDICA, DOTACIÓN LOGÍSTICA Y TEXTIL, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ALARMA CONTRA INCENDIOS, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE CONATO DE INCENDIO	UNIDAD	1		
2	ALARMA DE MOVIMIENTO, CON SENSOR INFRARROJO, Y SENSOR DE PUERTA, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE INGRESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO	UNIDAD	1		
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PANORÁMICOS, CON LENTE ÓPTICO DE UNA SOLA PIEZA EN POLICARBONATO 100% ENDURECIDO, COLOR OSCURO O NEUTRO SEGÚN NECESIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, RALLADURAS Y ABRASIÓN. INCORPORAN ESPÁTULAS CON REJILLAS DE VENTILACIÓN, BISAGRA DE DOS PUNTOS Y DISEÑO CON VISERA SUPERIOR INTEGRADA PARA MAYOR COBERTURA. CUMPLEN CON LA NORMA ANSI Z87.1 Y LA NTC 1703, APLICABLES A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OCULAR.	UNIDAD	2		
4	ARNÉS DIELÉCTRICO 4 ARGOLLAS EN X CON ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	2		
5	ARNÉS MULTIPROPÓSITO DIELÉCTRICO: ARNÉS DE CUERPO COMPLETO, ELABORADO EN MATERIALES RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS TIPO NOMEX Y KEVLAR, RESISTENTE A LAS LLAMAS, AL CALOR Y CORTES, CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMO DE 140 KG, DEBE POSEER 4 ARGOLLAS, 1 DORSAL, 2 LATERALES, 1 FRONTAL, CON AISLAMIENTO DIELÉCTRICO.	UNIDAD	4		
6	BOTA INDUSTRIAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD, TALLA 40-42-44, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICA Y FLEXIBLE, CAÑA ALTA, COLOR NEGRO. REF 6279	PAR	2		
7	BOTAS BLANCAS: FORRO: CAUCHO EN PVC COLOR: BLANCA, SUELA: ANTIDESLIZANTE Y AUTOLIMPIANTE DE EXCELENTE AGARRE ELABORADA EN NITRILO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, ÁCIDOS GRASOS Y DETERGENTES, USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO, DIFERENTES TALLAS: 40, 41,42,43,44	PAR	12		
8	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS: CAPELLADA CUERO MOCASÍN 20-22 ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, FORRO TEXTIL, PLANTILLA POLIURETANO, CON MEMORIAL AL PIE, PLANTILLA STROBEL POLIÉSTER, BONDEADO DE EVA 3MM, PUNTERA COMPOSITE, NORMA EN 12568, SUELA POLIURETANO, RESISTENTE Y DE ALTA DENSIDAD, BULLÓN PIEL DE CERDO, FORRO SAFIRA Y ACOLCHADO, HILOS: 100% NYLON, MULTIFILAMENTO CONTINUO, CONTRAFUERTE LÁMINA TERMOPLÁSTICA CALIBRE 1,5-2.0, OJALES PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA. NUMERACIÓN: TALLA 41-42-46	PAR	7		
9	BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, REFERENCIA 6279 O CROYDON (O EQUIVALENTES CERTIFICADAS), FABRICADAS EN	PAR	4		

	PVC O PVC/CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA, EN COLOR NEGRO O BLANCO, TIPO CAÑA ALTA, IMPERMEABLES, RESISTENTES A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS Y AGENTES QUÍMICOS. INCORPORAN PUNTERA DE SEGURIDAD CERTIFICADA CONTRA IMPACTO (200 J) Y COMPRESIÓN (15 KN), CUMPLIENDO CON LA NTC 2257 Y LA ISO 20345. ALGUNAS REFERENCIAS INCLUYEN PROPIEDADES DIELÉCTRICAS Y FLEXIBLES, QUE GARANTIZAN PROTECCIÓN EN AMBIENTES HÚMEDOS, ELÉCTRICOS O CON EXPOSICIÓN A HIDROCARBUROS. DISPONIBLES EN TALLAS 39 A 45, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. APTAS PARA USO EN CONSTRUCCIÓN, TALLERES E INDUSTRIAS CON RIESGOS MECÁNICOS SIGNIFICATIVOS.				
10	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. CAÑA RECORTABLE SEGÚN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM. COLOR NEGRO. TALLAS: 40 , 41 , 42 , 43 , BOTA CAÑA ALTA PANTANERA NEGRA IMPERMEABLE INYECTADA EN PVC 100%	PAR	18		
11	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, TIPO M3 O TIPO MORRAL EN LONA VERDE RESISTENTE (SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD), DESTINADO A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DISEÑADO PARA USO EN CAMPO O INSTALACIONES. INCLUYE EQUIPOS E INSUMOS BÁSICOS Y AVANZADOS PARA SOPORTE DE VÍA AÉREA, CONTROL DE HEMORRAGIAS, ATENCIÓN DE TRAUMAS, INMOVILIZACIÓN, CURACIONES Y PROCEDIMIENTOS MENORES. CUMPLE CON LA NTC 5725 – EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, GARANTIZANDO COBERTURA INTEGRAL DE RESPUESTA EN EMERGENCIAS. COMPOSICIÓN: • 1 PAQUETE DE GASAS LIMPIAS PRECORTADAS X 100 UNIDADES. • 20 GASAS ESTÉRILES SOBRE X 3 UNIDADES. • 2 ESPARADRAPOS DE TELA DE 4” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 2” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 3” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 5” X 5. • 3 BOLSAS DE SUERO FISIOLÓGICO X 500 ML. • 1 CAJA DE GUANTES DE VINILO X 100 UNIDADES. • 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO. • 1 TIJERA DE TRAUMA.• 1 LINTERNA RECARGABLE PORTÁTIL. • 5 INMOVILIZADORES DE FALANGES. • 1 CUELLO ORTOPÉDICO AJUSTABLE 4 POSICIONES ADULTO. • 3 KITS DE FÉRULAS ADULTO (MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR). • 5 VENDAS TRIANGULARES. • 1 KIT DE TENSIÓMETRO CON FONENDOSCOPIO. • 1 BARRERA PARA RCP. • 1 EQUIPO DE VÍA AÉREA COMPLETA TIPO AMBU. • EQUIPOS BÁSICOS PARA PEQUEÑAS CIRUGÍAS. • 1 TORNIQUETE EN VELCRO PARA VENOPUNCIÓN. • 1 TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS. • CINTAS DE CLASIFICACIÓN TRIAGE.• 1 KIT DE ASEPSIA. • 10 APÓSITOS ABDOMINALES. • 10 APÓSITOS TORÁCICOS. • 10 APÓSITOS DE USO GENERAL. • 10 VENDAJES ELÁSTICOS PARA INMOVILIZACIÓN. • 4 FRAZADAS TÉRMICAS. • 2 FÉRULAS MOLDEABLES PARA INMOVILIZACIÓN. • 10 EQUIPOS PARA CANALIZACIÓN VENOSA. • INSUM, OS PARA CONTROL AVANZADO DE HEMORRAGIAS.	UNIDAD	6		
12	BOTIQUÍN TIPO A 1 Gasas limpias paquete x 20, 1 Esparadrapo de tela rollo de 4″ unidad, 1 Bajalenguas paquete por 20, 1 Guantes de latex para examen caja por 100, 1 Venda elástica 2 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 5 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml, 2 Solución salina 250 cc ó 500 cc unidad, 1 Termómetro de mercurio o digital unidad, 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad,	UNIDAD	2		
13	CAMILLA PLÁSTICA RÍGIDA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 140 KG DE PESO UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDO, DIMENSIONES DE 185 × 45 × 4,5 CM. COMPATIBLE CON INMOVILIZADORES DE CABEZA CONVENCIONALES, CUENTA CON DOS ASAS SUPERIORES PARA TRANSPORTE ESTABLE Y ES TRANSLÚCIDA A LOS RAYOS X, LO QUE PERMITE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS SIN MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE. NORMA DE REFERENCIA: NTC 5639 (ESPECIFICACIONES PARA CAMILLAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS TERRESTRES).	UNIDAD	1		
14	CANILLERAS LARGAS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA GUADAÑA: FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE PARA PROTECCIÓN DE LA CANILLA DURANTE LABORES CON GUADAÑA. DISEÑO ERGONÓMICO Y LIGERO, SIN	PAR	11		

	COMPONENTES METÁLICOS EXPUESTOS. ADECUADAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y DE MANTENIMIENTO, BAJO EL MARCO GENERAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2400 DE 1979.				
15	CAPAS PARA PELUQUERÍA NEGRA	UNIDAD	2		
16	CARETA DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO CON FIBRA	UNIDAD	3		
17	CARETA DE SOLDADURA ELECTRÓNICA AUTO–OSCURECIBLE, EQUIPADA CON 2 SENSORES DE DETECCIÓN, ÁREA ACTIVA DE VISUALIZACIÓN DE 92,5 × 42,5 MM Y FILTRO CON DIMENSIONES DE 110 × 90 × 9 MM. CUENTA CON TIEMPO DE TRANSICIÓN DE 3/10.000 S, SOMBRA CLARA DIN 4 Y SOMBREADO VARIABLE DIN 9–13 CON CONTROL EXTERNO. INCLUYE AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y TIEMPO DE RETARDO REGULABLE ENTRE 0,1 S Y 0,8 S, LO QUE PROPORCIONA SEGURIDAD FRENTE A RADIACIÓN LUMINOSA Y ULTRAVIOLETA GENERADA POR EL ARCO DE SOLDADURA. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE: EN 379 / DIN 9–13 – FILTROS DE SOLDADURA AUTO–OSCURECIBLES.	UNIDAD	1		
18	CARETA FACIAL PROTECTORA VISOR ABATIBLE – LEVANTABLE CONFORME NORMA CE EN166: TIPO B, RESISTENTE A IMPACTOS DE MEDIA ENERGÍA, PROTECCIÓN QUÍMICA NIVEL 3, RESISTENTE A GOTAS O SALPICADURAS DE LÍQUIDOS Y CLASE ÓPTICA 1, ALTA CALIDAD PARA TRABAJOS CONTINUOS, TAMAÑO VISOR: 40 CM X 20 CM, PESO: 283 G (VISOR 114 G), VISOR EN ACETATO F20V CON BORDE METÁLICO, CABEZAL PARA CARETA DE ESMERILAR, AJUSTE CON RATCHET, CORONA AJUSTABLE A CIRCUNFERENCIAS DE 52 CM A 62 CM, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE PERMITE EL USO DE GAFAS DE SEGURIDAD, LENTES FORMULADOS O MASCARILLAS.	UNIDAD	2		
19	CARETA FACIAL VISOR POLICARBONATO, EL CASQUETE PORTAVISOR POSEE SUSPENSIÓN CON SISTEMA RATCHET PARA UN AJUSTE SEGURO/VISOR LEVANTABLE PARA MAYOR COMODIDAD, PERMITE EL INTERCAMBIO DE VISORES	UNIDAD	2		
20	CARETA PARA SOLDAR CON VISOR INTELIGENTE, PILA SOLAR PARA SOLDAR, CONTROLES INDEPENDIENTES PARA LA SOMBRA, LA SENSIBILIDAD Y EL RETARDO. BATERÍA ALIMENTADO CON SOLAR PARA UNA LARGA VIDA EXCEPCIONAL (2000-3000 HORAS EN MIG), SIN NECESIDAD DE RECARGA. CIRCUITOS DE APAGADO AUTOMÁTICO CON INDICADOR DE BATERÍA BAJA. ALIMENTADO CON BATERÍA SOLAR DE AYUDA PARA UNA LARGA VIDA (HASTA 5000 HORAS). CUENTA CON CIRCUITOS DE AUTO - APAGADO EN 15-20 MINUTOS Y EL INDICADOR DE BATERÍA BAJA. CUATRO SENSORES DE ARCO INDEPENDIENTE. REACCIÓN DE OSCURECIMIENTO DE LA LENTE ES DE 1 / 1,5000 SEGUNDOS. IDEAL PARA MIG Y SOLDADURA STICK. VALORACIÓN TIG (10 AMPERIOS) SOMBRA VARIABLE 09.13, DE SENSIBILIDAD Y RETARDO CONTROLES VARIABLES. DISEÑO LIGERO EQUILIBRADO TOCADOS, TOTALMENTE AJUSTABLE, PROPORCIONA COMODIDAD Y REDUCE LA FATIGA. INCLUYE: LENTES DE CUBIERTA REEMPLAZABLES	UNIDAD	1		
21	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONÓMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), INCLUYA ARNÉS CON REGULACIÓN EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACIÓN SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMÁTICA. ÁREA DE VISIÓN LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCIÓN UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.	UNIDAD	1		
22	CARETA PROTECTORA PARA GUADAÑADORA, FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO CON VISOR EN MALLA METÁLICA DE ACERO, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN FACIAL CONTRA PARTÍCULAS, PIEDRAS Y RESIDUOS EXPULSADOS DURANTE LA LABOR DE CORTE. INCORPORA CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE SUJECIÓN SEGURO Y CONFORTABLE. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE: ANSI Z87.1 – PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL CONTRA IMPACTOS.	UNIDAD	16		
23	CINTA PELIGRO NO PASE ROLLO X 500 METROS AMARILLA	ROLLO	5		
24	CINTURÓN DE SEGURIDAD FAJA CINTURÓN LUMBAR CON TIRANTES CON TIRANTES REGULABLES, TENSORES	UNIDAD	2		

	ELÁSTICOS EN LA PARTE TRASERA, REGULABLE EN EL ABDOMEN MEDIANTE CIERRE DE VELCRO, CUATRO VARILLAS DORSALES. ADECUADO PARA INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICISTAS, CARPINTEROS, FONTANEROS, MECÁNICOS Y ALBAÑILES.				
25	CINTURÓN DE POSICIONAMIENTO: CINTURON DE POSICIONAMIENTO CON REATA DE 25 MM DE ANCHO, CON RESISTENCIA DE 5.000 LIBRAS, CON MOSQUETÓN O GANCHO EN ACERO DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO DEBE PERMITIR UNA CAÍDA LIBRE MÁXIMO DE 0.6 M O MENOS	UNIDAD	1		
26	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CON ALTURA DE 70 CM Y DOTADOS DE DOBLE CINTA REFLECTIVA DE MARCACIÓN VIAL PARA GARANTIZAR ALTA VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA. EL DISEÑO INCLUYE UNA BASE ESTABLE PARA EVITAR VOLTEO Y ASEGURAR SU PERMANENCIA EN LA POSICIÓN. ESTOS CONOS CUMPLEN CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6107-2 (PARTE 2: CONOS) Y CON LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, GARANTIZANDO IDONEIDAD PARA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CARRETERAS, ZONAS DE FATIGA O EVENTOS TEMPORALES.	JUEGO	12		
27	DELANTAL EN PVC: MEDIDA 82 X 1,15 CALIBRE 16 COLOR BLANCO: USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO	UNIDAD	10		
28	ESLINGA DOBLE Y CON ABSORBEDOR DE CHOQUE: ESLINGA TUBULAR EN Y, CON ABSORBEDOR DE CHOQUE, FABRICADA EN REATA POLIÉSTER 100% DE 45 MM DE ANCHO Y 1,8 M DE LONGITUD, RESISTENTE A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN. MOSQUETONES EN LOS EXTREMOS, DE APERTURA GRANDE DE 2 1/4" DE DOBLE SEGURO. COSTURAS EN HILO DE NYLON, DE COLOR DIFERENTE A LA REATA.	UNIDAD	2		
29	GAFAS DE PROTECCIÓN: LENTE DE SEGURIDAD 3M 1710 T CLARO ANTIEMPAÑANTE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO. Y RAYOS ULTRAVIOLETA. TRATAMIENTO ANTI RALLADURA. MARCO EN NYLON LIVIANO, CON LENTES LATERALES PARA MAYOR VISIBILIDAD. CUATRO POSICIONES DE AJUSTE PARA MEJOR ACOPLAMIENTO. LENTES TRANSPARENTES EN POLICARBONATO. CUMPLE CON LAS NORMAS TÉCNICAS ANSI Z87.1. (ALTO IMPACTO)	UNIDAD	39		
30	GORRO DESECHABLE COCINERO BLANCO: COLOR BLANCO AJUSTABLE , TIPO COFIA PARA CUBRIR EL CABELLO EN COCINA, CAJA X 100 UNDS	CAJA	17		
31	GUANTE DE CUERO TÉRMICO, RESISTENTE AL CALOR, DE 33 CM DE LARGO, CON BANDA ELÁSTICA EN EL ÁREA DE LA MUÑECA PARA ASEGURAR QUE SE AJUSTE A ELLA.	PAR	9		
32	GUANTES CORTOS DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE, DISEÑADOS PARA PROTEGER DE CORTES EN LABORES CON CUCHILLAS O HERRAMIENTAS AFILADAS. DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 5684 (PROTECCIÓN MECÁNICA, CORTE) COMO GARANTÍA DE DESEMPEÑO.	PAR	3		
33	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASIÓN Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN Y REFINACIÓN DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	PAR	53		
34	GUANTES DE HILAZA RECUBIERTOS EN LÁTEX, PRESENTADOS EN PAQUETES DE 12 UNIDADES, DISEÑADOS PARA TAREAS GENERALES CON AGARRE Y RESISTENCIA MECÁNICA. DEBEN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES BÁSICOS DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA RIESGOS MECÁNICOS SEGÚN LA NTC 5684.	PAR	6		
35	GUANTES DE NITRILO NEGRO DESECHABLES, DISPONIBLES EN TALLAS M Y L, PRESENTADOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES. DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN FRENTE A QUÍMICOS Y FLUIDOS. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS GENERALES DE GUANTES DE PROTECCIÓN (NTC 6492) Y, EN COMBINACIÓN CON NORMAS ESPECÍFICAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS COMO EN 374, GARANTIZANDO CONFIABILIDAD EN EL DESEMPEÑO.	PAR	73		

36	GUANTES DE SEGURIDAD, ANTICORTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, TRANSPIRABLES, PROTEGE LAS MANOS DE RIESGOS MECÁNICOS Y DE LOS CORTES, GUANTES G60 RESISTENTES A CORTES NIVEL 3 COMPOSICIÓN RECUBIERTO: POLIURETANO (11%) POLIETILENO DE ALTO PESO MOLECULAR (HMPE) (51.6%), NAILON (24 %), ELASTANO (8%), FIBRA DE VIDRIO (5.4%) GUANTES RESISTENTES AL CORTE FABRICADO EN EL POLIURETANO BASE AGUA MEJORA LA DESTREZA Y EL CONFORT DEL GUANTE. EL POLIURETANO NO PENETRA, POR LO QUE ES MUCHO MÁS SUAVE AL CONTACTO CON LA PIEL.	PAR	59		
37	GUANTES DE VAQUETA, TIPO INGENIERO DE 12 PULGADAS DE LARGO CON REFUERZO DE CARNAZA EN LA PALMA, CON PUÑO TIPO MOSQUETERO CON RIBETE Y SOPORTE EN CAUCHO.	PAR	38		
38	GUANTES PARA SOLDAR HECHOS DE CAUCHO, TELA, LANA DE PUNTO O FIELTRO, CUERO, LÁTEX, NEOPRENO, SEDA Y (EN MALLA DE ARMADURA) DE METAL, DE ALTA DEXTERIDAD, PARA SOLDADURA TIG, MANGA LARGA, FORRADO CON TEJIDO DE ALGODÓN O ARAMIDAS, COSIDO EN SU TOTALIDAD POR HILO KEVLAR, COSTURAS PROTEGIDAS, SU FORRO TEJIDO AL INTERIOR DEL GUANTE BRINDA COMODIDAD Y CONFORT A LA MANO Y AYUDA A ABSORBER DE MEJOR MANERA LA SUDORACIÓN, DEBIDO A LAS ALTAS TEMPERATURAS A LAS QUE EL USUARIO SE SOMETE EN LOS PROCESOS DE SOLDADURA.	PAR	3		
39	KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO., EL KIT DE CARRETERA CONTIENE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO1 EXTINTOR 5 LBRS ABC1 JUEGO HERRAMIENTAS1 PAR DE GUANTES1 BOTIQUÍN 7 ELEMENTOS1 LINTERNA1 JUEGO SEÑALES1 JUEGO TACOS1 CHALECO1 BOLSA GASOLINA1 MALETÍN DE ALFOMBRA	UNIDAD	2		
40	KIT PROTECCIÓN PARA GUADAÑADOR OVEROL, ARNÉS DOBLE Y CARETA, INCLUYE: 01 CARETA DE PROTECCIÓN MALLA, 01 ARNÉS DOBLE REFORZADO, 01 OVEROL DE LONA 450. CARACTERÍSTICAS DE TIPO DOBLE, CORREAJES GRADUABLES PARA AJUSTE PERSONALIZADO EN CUELLO, CINTURA Y BOTA CON CIERRE EN VELCRO, CONFORT SUPERIOR DISEÑADO PARA AJUSTE CÓMODO Y SEGURO DURANTE LARGAS JORNADAS DE TRABAJO. FABRICADO EN MATERIAL DE LONA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDA 1.20 X 55 CM, COLOR VERDE MILITAR CON NARANJA, MALLA METÁLICA SIN BLOQUEAR LA VISIÓN.	UNIDAD	6		
41	LÍNEA DE VIDA VERTICAL: LÍNEA DE VIDA VERTICAL EN CUERDA CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 5.000 LIBRAS, DE 16 MM DE DIÁMETRO, CON SISTEMA DE ABSORBEDOR DE CHOQUE Y MOSQUETÓN DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. DEBE RESISTIR A QUÍMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS.	UNIDAD	1		
42	LÍNEA DE VIDA, CUERDA DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, MATERIAL POLIÉSTER, CUERDA DE TECHO VERTICAL RESISTENTE DE 50 PIES CON GANCHOS DE AGARRE DE ACERO ALEADO, AMORTIGUADOR, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.	UNIDAD	1		
43	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL L PROO	UNIDAD	2		
44	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL S PROO	UNIDAD	2		
45	MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CON FILTROS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y PARTÍCULAS	UNIDAD	3		
46	OVEROLES DESECHABLES DE PROTECCIÓN TIPO DUPONT, ELABORADOS EN MATERIAL NO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS Y FIBRAS EN SUSPENSIÓN, IDEALES PARA TRABAJOS CON FIBRA DE VIDRIO Y ENTORNOS DE RIESGO MODERADO. CUENTAN CON CAPUCHA INTEGRADA, CIERRE FRONTAL Y ELÁSTICOS EN PUÑOS Y TOBILLOS. DISPONIBLES EN TALLAS L Y XL. CUMPLEN CON LA NORMA ISO 13982-1 (TIPO 5) PARA ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE.	UNIDAD	35		

47	OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, CONFECCIONADOS EN TELA DRILL (RAZA, VULCANO O TIPO ARC, NACIONAL O IMPORTADO), EN COLOR AZUL OSCURO O AZUL TURQUÍ. DISEÑO TIPO ENTERIZO O DE DOS PIEZAS, MANGA LARGA, CON MÚLTIPLES BOLSILLOS (PECTORALES, FRONTALES Y POSTERIORES), CUELLO TIPO MILITAR, Y CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA RESISTENTE (DE UNA O DOBLE VÍA) O BOTONES, CON OPCIÓN DE PASAMANOS. DISPONIBLES EN TALLAS ENTRE 36 Y 44 O ENTRE L Y XL, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. PUEDEN LLEVAR BORDADO O ESTAMPADO INSTITUCIONAL EN PECHO O ESPALDA. CUMPLEN CON LA NTC 5049:2002 – OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, GARANTIZANDO RESISTENCIA, ERGONOMÍA, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LABORES DE DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME AL PEDIDO DEL CONTRATANTE, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES EN DISEÑO AUTORIZADAS (TIPO DE TELA, COLOR, BOLSILLOS, TIPO DE CIERRE O BORDADO INSTITUCIONAL)..	UNIDAD	33		
48	PARARRAYOS CON AISLAMIENTO PARA TECHO Y PROTECCIÓN HOGAR, DESMONTABLE, EQUIPO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS, SOPORTA CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAR, CUENTA CON UN DISEÑO DE PUNTA DE TRES POLOS QUE TRAE Y DISIPA DE FORMA SEGURA LOS RAYOS Y GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL SECTOR DONDE ES INSTALADO.	UNIDAD	1		
49	PETO O DELANTAL INDUSTRIAL DE SEGURIDAD, FABRICADO EN CUERO TIPO CARNAZA O VAQUETA CON ESPESOR APROXIMADO DE 2,4 MM, DIMENSIONES DE 60 CM × 120 CM, COSIDO CON MATERIALES RESISTENTES. PROPORCIONA PROTECCIÓN FRENTE A ABRASIÓN, CHISPAS, CALOR SUPERFICIAL Y PARTÍCULAS CALIENTES, EN LABORES COMO GUADAÑADO, PINTURA O SOLDADURA. CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC E-79 SOBRE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SOLDADORES.	UNIDAD	16		
50	RESPIRADOR QUÍMICO DOBLE FILTRO NP306	UNIDAD	2		
51	SABANA CON FUNDA DE ALMOHADA COLOR AZUL REY CON ESCUDO BORDADO PARA CAMA SENCILLA.	UNIDAD	32		
52	SILUETA PARA CÉREO X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	5		
53	SILUETA PARA TIRO DEPORTIVO DEFENSA REHÉN VENDA X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	5		
54	SILUETA PARA TIRO T1 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	13		
55	SILUETA PARA TIRO T2 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	12		
56	SILUETA PARA TIRO T3 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	11		
57	TAPA OIDO CON OREJERA CON DIADEMA ESPECIFICACIONES: • OREJERA CON DIADEMA PLEGABLE DE 29 NNR DB • FABRICADA EN PLÁSTICO RESISTENTE • AJUSTE DE MÚLTIPLES POSICIONES • LAS CONCHAS GIRAN HASTA 360° • CUENTA CON ALMOHADILLA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DIADEMA • NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO NNR 29 DB • CERTIFICADO BAJO LA NORMA ANSI S3.19-1974	UNIDAD	5		
58	TAPABOCAS CON CARETA O MASCARA DE SEGURIDAD, MASCARA DE SEGURIDAD FACIAL, MATERIAL SILICONA/PLÁSTICO, FUNDA COMPLETA X 02 CAJAS DE FILTRO	CAJA	4		
59	TAPABOCAS MASCARILLA N95 REF 9010 MARCA 3M COLOR BLANCO, X 20 UNIDADES, CON AJUSTE NASAL, EL SISTEMA DE AJUSTE NASAL A TU ROSTRO LIMITA LAS PARTÍCULAS Y BACTERIAS MATERIAL POLIPROPILENO/POLIÉSTER	CAJA	3		
60	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA: CONJUNTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DISEÑADO PARA TRABAJOS EN AMBIENTES DE RIESGO POR PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS E IMPACTO MECÁNICO. INCLUYE: • PETO DE PROTECCIÓN ELABORADO EN DOS CAPAS DE PVC CONFORME A LA NTC 4615, CON SISTEMA DE AJUSTE POR CORREA AL CUELLO Y EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO. • BOTAS EN PVC CON PUNTERA DE SEGURIDAD, CERTIFICADAS BAJO NTC 2385, ASTM F2412 Y ASTM F2413, NO UNIDAS AL	UNIDAD	10		

	TRAJE, LO QUE PERMITE SU USO Y RECAMBIO INDEPENDIENTE. • CANILLERAS DE PROTECCIÓN PARA EXTREMIDADES INFERIORES. • CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, FABRICADA EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE AJUSTE TIPO RATCHET QUE PERMITE ADAPTACIÓN AL CONTORNO DE LA CABEZA Y BANDA FRONTAL QUE CUBRE EL 50% DEL CABEZAL PARA MAYOR COMODIDAD. ANSI Z87.1 – PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL CONTRA IMPACTOS.				

Tabla. Propuesta económica por Unidades Beneficiarias.

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
3. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II o en el formato de propuesta económica, el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "____(*INDICAR*) _____" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO (*PARA QUE ESTA EXIGENCIA APLIQUE OBVIAMENTE DESDE LA INVITACIÓN DEBERÁ INDICARSE CUAL ES EL VALOR PROMEDIO POR ÍTEM*), DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
5. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
6. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
7. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACIÓN*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Mayor de I.M. CESAR AUGUSTO JARAMILLO ACOSTA
Segundo Comandante Batallón Fluvial de I.M. No. 41
GERENTE DE PROYECTO

SPCIM MARTÍNEZ MORALES JORGE ELIECER
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta que se allegaron 03 cotizaciones de los proveedores consultados de los cuales a pesar del requerimiento completo de la necesidad únicamente cotizo los ítems que ofertaba, no obstante las dos cotizaciones restantes si presentan la totalidad de los requerimientos lográndose evidenciar un análisis de comportamiento en el sector acuerdo necesidades de la Entidad, los cuales permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ROTOFIBRA SAS	GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA		
1	ALARMA CONTRA INCENDIOS, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE CONATO DE INCENDIO	UNIDAD	1	$ 238.000,00	$ 500.000	$ 369.000,00	$ 369.000,00
2	ALARMA DE MOVIMIENTO, CON SENSOR INFRARROJO, Y SENSOR DE PUERTA, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE INGRESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 520.000	$ 438.500,00	$ 438.500,00
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PANORÁMICOS, CON LENTE ÓPTICO DE UNA SOLA PIEZA EN POLICARBONATO 100% ENDURECIDO, COLOR OSCURO O NEUTRO SEGÚN NECESIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, RALLADURAS Y ABRASIÓN. INCORPORAN ESPÁTULAS CON REJILLAS DE VENTILACIÓN, BISAGRA DE DOS PUNTOS Y DISEÑO CON VISERA SUPERIOR INTEGRADA PARA MAYOR COBERTURA. CUMPLEN CON LA NORMA ANSI Z87.1 Y LA NTC 1703, APLICABLES A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OCULAR.	UNIDAD	2	$ 32.725,00	$ 35.000	$ 33.862,50	$ 67.725,00
4	ARNÉS DIELÉCTRICO 4 ARGOLLAS EN X STEELPRO CON ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	2	$ 535.500,00	$ 980.000	$ 757.750,00	$ 1.515.500,00
5	ARNES MULTIPROPOSITO DIELECTRICO: ARNÉS DE CUERPO COMPLETO, ELABORADO EN MATERIALES RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS TIPO NOMEX Y KEVLAR, RESISTENTE A LAS LLAMAS, AL CALOR Y CORTES, CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMO DE 140 KG, DEBE POSEER 4 ARGOLLAS, 1 DORSAL, 2 LATERALES, 1 FRONTAL, CON AISLAMIENTO DIELÉCTRICO.	UNIDAD	4	$ 476.000,00	$ 880.000	$ 678.000,00	$ 2.712.000,00
6	BOTA INDUSTRIAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD, TALLA 40-42-44, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICA Y FLEXIBLE, CAÑA ALTA, COLOR NEGRO. REF 6279	PAR	2	$ 190.400,00	$ 140.000	$ 165.200,00	$ 330.400,00
7	BOTAS BLANCAS: FORRO: CAUCHO EN PVC COLOR: BLANCA, SUELA: ANTIDESLIZANTE Y AUTOLIMPIANTE DE EXCELENTE AGARRE ELABORADA EN NITRILO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, ACIDOS GRASOS Y DETERGENTES, USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO, DIFERENTES TALLAS: 40, 41,42,43,44	PAR	12	$ 116.620,00	$ 85.000	$ 100.810,00	$ 1.209.720,00
8	BOTAS DE SEGURIDAD DIALECTRCAS: CAPELLADA CUERO MOCASIN 20-22 ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, FORRO TEXTIL, PLANTILLA POLIURETANO, CON MEMORIAL AL PIE, PLANTILLA STROBEL POLIESTER, BONDEADO DE EVA 3MM, PUNTERA COMPOSITE, NORMA EN 12568, SUELA POLIURETANO, RESISTENTE Y DE ALTA DESIDAD, BULLON PIEL DE CERDO, FORRO SAFIRA Y ACOLCHADO, HILOS: 100% NYLON, MULTIFILAMENTO CONTINUO, CONTRAFUERTE LÁMINA TERMOPLÁSTICA CALIBRE 1,5-2.0, OJALES PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA. NUMERACIÓN: TALLA 41-42-46	PAR	7	$ 190.400,00	$ 150.000	$ 170.200,00	$ 1.191.400,00

9	BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, REFERENCIA 6279 O CROYDON (O EQUIVALENTES CERTIFICADAS), FABRICADAS EN PVC O PVC/CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA, EN COLOR NEGRO O BLANCO, TIPO CAÑA ALTA, IMPERMEABLES, RESISTENTES A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS Y AGENTES QUÍMICOS. INCORPORAN PUNTERA DE SEGURIDAD CERTIFICADA CONTRA IMPACTO (200 J) Y COMPRESIÓN (15 KN), CUMPLIENDO CON LA NTC 2257 Y LA ISO 20345. ALGUNAS REFERENCIAS INCLUYEN PROPIEDADES DIELÉCTRICAS Y FLEXIBLES, QUE GARANTIZAN PROTECCIÓN EN AMBIENTES HÚMEDOS, ELÉCTRICOS O CON EXPOSICIÓN A HIDROCARBUROS. DISPONIBLES EN TALLAS 39 A 45, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. APTAS PARA USO EN CONSTRUCCIÓN, TALLERES E INDUSTRIAS CON RIESGOS MECÁNICOS SIGNIFICATIVOS.	PAR	4	$ 119.000,00	$ 140.000	$ 129.500,00	$ 518.000,00
10	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. CAÑA RECORTABLE SEGUN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM. COLOR NEGRO. TALLAS: 40 , 41 , 42 , 43 , BOTA CAÑA ALTA PANTANERA NEGRA IMPERMEABLE INYECTADA EN PVC 100%	PAR	18	$ 95.200,00	$ 80.000	$ 87.600,00	$ 1.576.800,00
11	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, TIPO M3 O TIPO MORRAL EN LONA VERDE RESISTENTE (SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD), DESTINADO A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DISEÑADO PARA USO EN CAMPO O INSTALACIONES. INCLUYE EQUIPOS E INSUMOS BÁSICOS Y AVANZADOS PARA SOPORTE DE VÍA AÉREA, CONTROL DE HEMORRAGIAS, ATENCIÓN DE TRAUMAS, INMOVILIZACIÓN, CURACIONES Y PROCEDIMIENTOS MENORES. CUMPLE CON LA NTC 5725 – EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, GARANTIZANDO COBERTURA INTEGRAL DE RESPUESTA EN EMERGENCIAS. COMPOSICIÓN: • 1 PAQUETE DE GASAS LIMPIAS PRECORTADAS X 100 UNIDADES. • 20 GASAS ESTÉRILES SOBRE X 3 UNIDADES. • 2 ESPARADRAPOS DE TELA DE 4” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 2” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 3” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 5” X 5. • 3 BOLSAS DE SUERO FISIOLÓGICO X 500 ML. • 1 CAJA DE GUANTES DE VINILO X 100 UNIDADES. • 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO. • 1 TIJERA DE TRAUMA.• 1 LINTERNA RECARGABLE PORTÁTIL. • 5 INMOVILIZADORES DE FALANGES. • 1 CUELLO ORTOPÉDICO AJUSTABLE 4 POSICIONES ADULTO. • 3 KITS DE FÉRULAS ADULTO (MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR). • 5 VENDAS TRIANGULARES. • 1 KIT DE TENSIÓMETRO CON FONENDOSCOPIO. • 1 BARRERA PARA RCP. • 1 EQUIPO DE VÍA AÉREA COMPLETA TIPO AMBU. • EQUIPOS BÁSICOS PARA PEQUEÑAS CIRUGÍAS. • 1 TORNIQUETE EN VELCRO PARA VENOPUNCIÓN. • 1 TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS. • CINTAS DE CLASIFICACIÓN TRIAGE.• 1 KIT DE ASEPSIA. • 10 APÓSITOS ABDOMINALES. • 10 APÓSITOS TORÁCICOS. • 10 APÓSITOS DE USO GENERAL. • 10 VENDAJES ELÁSTICOS PARA INMOVILIZACIÓN. • 4 FRAZADAS TÉRMICAS. • 2 FÉRULAS MOLDEABLES PARA INMOVILIZACIÓN. • 10 EQUIPOS PARA CANALIZACIÓN VENOSA. • INSUM, OS PARA CONTROL AVANZADO DE HEMORRAGIAS.	UNIDAD	6	$ 595.000,00	$ 800.000	$ 697.500,00	$ 4.185.000,00
12	BOTIQUIN TIPO A 1 Gasas limpias paquete paquete x 20, 1 Esparadrapo de tela rollo de 4″ unidad, 1 Bajalenguas paquete por 20, 1 Guantes de latex para examen caja por 100, 1 Venda elástica 2 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 5 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml, 2 Solución salina 250 cc ó 500 cc unidad, 1 Termómetro de mercurio o digital unidad, 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad,	UNIDAD	2	$ 59.500,00	$ 130.000	$ 94.750,00	$ 189.500,00

13	CAMILLA PLÁSTICA RÍGIDA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 140 KG DE PESO UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDO, DIMENSIONES DE 185 × 45 × 4,5 CM. COMPATIBLE CON INMOVILIZADORES DE CABEZA CONVENCIONALES, CUENTA CON DOS ASAS SUPERIORES PARA TRANSPORTE ESTABLE Y ES TRANSLÚCIDA A LOS RAYOS X, LO QUE PERMITE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS SIN MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE. NORMA DE REFERENCIA: NTC 5639 (ESPECIFICACIONES PARA CAMILLAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS TERRESTRES).	UNIDAD	1	$ 297.500,00	$ 180.000	$ 238.750,00	$ 238.750,00
14	CANILLERAS LARGAS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA GUADAÑA: FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE PARA PROTECCIÓN DE LA CANILLA DURANTE LABORES CON GUADAÑA. DISEÑO ERGONÓMICO Y LIGERO, SIN COMPONENTES METÁLICOS EXPUESTOS. ADECUADAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y DE MANTENIMIENTO, BAJO EL MARCO GENERAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2400 DE 1979.	PAR	11	$ 95.200,00	$ 140.000	$ 117.600,00	$ 1.293.600,00
15	CAPAS PARA PELUQUERIA NEGRA	UNIDAD	2	$ 35.700,00	$ 40.000	$ 37.850,00	$ 75.700,00
16	CARETA DE PROTECCION PARA TRABAJO CON FIBRA	UNIDAD	3	$ 65.450,00	$ 30.000	$ 47.725,00	$ 143.175,00
17	CARETA DE SOLDADURA ELECTRÓNICA AUTO–OSCURECIBLE, EQUIPADA CON 2 SENSORES DE DETECCIÓN, ÁREA ACTIVA DE VISUALIZACIÓN DE 92,5 × 42,5 MM Y FILTRO CON DIMENSIONES DE 110 × 90 × 9 MM. CUENTA CON TIEMPO DE TRANSICIÓN DE 3/10.000 S, SOMBRA CLARA DIN 4 Y SOMBREADO VARIABLE DIN 9–13 CON CONTROL EXTERNO. INCLUYE AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y TIEMPO DE RETARDO REGULABLE ENTRE 0,1 S Y 0,8 S, LO QUE PROPORCIONA SEGURIDAD FRENTE A RADIACIÓN LUMINOSA Y ULTRAVIOLETA GENERADA POR EL ARCO DE SOLDADURA. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE: EN 379 / DIN 9–13 – FILTROS DE SOLDADURA AUTO–OSCURECIBLES.	UNIDAD	1	$ 386.750,00	$ 180.000	$ 283.375,00	$ 283.375,00
18	CARETA FACIAL PROTECTORA VISOR ABATIBLE – LEVANTABLE CONFORME NORMA CE EN166: TIPO B, RESISTENTE A IMPACTOS DE MEDIA ENERGÍA, PROTECCIÓN QUÍMICA NIVEL 3, RESISTENTE A GOTAS O SALPICADURAS DE LÍQUIDOS Y CLASE ÓPTICA 1, ALTA CALIDAD PARA TRABAJOS CONTINUOS, TAMAÑO VISOR: 40 CM X 20 CM, PESO: 283 G (VISOR 114 G), VISOR EN ACETATO WORKSEG® F20V CON BORDE METÁLICO, CABEZAL PARA CARETA DE ESMERILAR, AJUSTE CON RATCHET, CORONA AJUSTABLE A CIRCUNFERENCIAS DE 52 CM A 62 CM, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE PERMITE EL USO DE GAFAS DE SEGURIDAD, LENTES FORMULADOS O MASCARILLAS.	UNIDAD	2	$ 65.450,00	$ 30.000	$ 47.725,00	$ 95.450,00
19	CARETA FACIAL VISOR POLICARBONATO, EL CASQUETE PORTAVISOR POSEE SUSPENSION CON SISTEMA RATCHET PARA UN AJUSTE SEGURO/VISOR LEVANTABLE PARA MAYOR COMODIDAD, PERMITE EL INTERCAMBIO DE VISORES	UNIDAD	2	$ 65.450,00	$ 40.000	$ 52.725,00	$ 105.450,00
20	CARETA PARA SOLDAR CON VISOR INTELIGENTE, PILA SOLAR PARA SOLDAR, CONTROLES INDEPENDIENTES PARA LA SOMBRA, LA SENSIBILIDAD Y EL RETARDO. BATERÍA ALIMENTADO CON SOLAR PARA UNA LARGA VIDA EXCEPCIONAL (2000-3000 HORAS EN MIG), SIN NECESIDAD DE RECARGA. CIRCUITOS DE APAGADO AUTOMÁTICO CON INDICADOR DE BATERÍA BAJA. ALIMENTADO CON BATERÍA SOLAR DE AYUDA PARA UNA LARGA VIDA (HASTA 5000 HORAS). CUENTA CON CIRCUITOS DE AUTO - APAGADO EN 15-20 MINUTOS Y EL INDICADOR DE BATERÍA BAJA. CUATRO SENSORES DE ARCO INDEPENDIENTE. REACCIÓN DE OSCURECIMIENTO DE LA LENTE ES DE 1 / 1,5000 SEGUNDOS. IDEAL PARA MIG Y SOLDADURA STICK. VALORACIÓN TIG (10 AMPERIOS) SOMBRA VARIABLE 09.13, DE SENSIBILIDAD Y RETARDO CONTROLES VARIABLES. DISEÑO LIGERO EQUILIBRADO TOCADOS, TOTALMENTE AJUSTABLE, PROPORCIONA COMODIDAD Y REDUCE LA FATIGA. INCLUYE: LENTES DE CUBIERTA REEMPLAZABLES	UNIDAD	1	$ 416.500,00	$ 180.000	$ 298.250,00	$ 298.250,00

21	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONOMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACION DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), INCLUYA ARNES CON REGULACION EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACION DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACION SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCION DE IMPACTOS DE PARTICULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMATICA. AREA DE VISION LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCION UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.	UNIDAD	1	$ 449.820,00	$ 180.000	$ 314.910,00	$ 314.910,00
22	CARETA PROTECTORA PARA GUADAÑADORA, FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO CON VISOR EN MALLA METÁLICA DE ACERO, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN FACIAL CONTRA PARTÍCULAS, PIEDRAS Y RESIDUOS EXPULSADOS DURANTE LA LABOR DE CORTE. INCORPORA CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE SUJECIÓN SEGURO Y CONFORTABLE. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE: ANSI Z87.1 – PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL CONTRA IMPACTOS.	UNIDAD	16	$ 65.450,00	$ 40.000	$ 52.725,00	$ 843.600,00
23	CINTA PELIGRO NO PASE ROLLO X 500 METROS AMARILLA	ROLLO	5	$ 75.565,00	$ 32.000	$ 53.782,50	$ 268.912,50
24	CINTURÓN DE SEGURIDAD FAJA CINTURÓN LUMBAR CON TIRANTES CON TIRANTES REGULABLES, TENSORES ELÁSTICOS EN LA PARTE TRASERA, REGULABLE EN EL ABDOMEN MEDIANTE CIERRE DE VELCRO, CUATRO VARILLAS DORSALES. ADECUADO PARA INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICISTAS, CARPINTEROS, FONTANEROS, MECÁNICOS Y ALBAÑILES.	UNIDAD	2	$ 178.500,00	$ 52.000	$ 115.250,00	$ 230.500,00
25	CINTURÓN DE POSICIONAMIENTO: CINTURON DE POSICIONAMIENTO CON REATA DE 25 MM DE ANCHO, CON RESISTENCIA DE 5.000 LIBRAS, CON MOSQUETÓN O GANCHO EN ACERO DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO DEBE PERMITIR UNA CAÍDA LIBRE MÁXIMO DE 0.6 M O MENOS	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 190.000	$ 184.250,00	$ 184.250,00
26	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CON ALTURA DE 70 CM Y DOTADOS DE DOBLE CINTA REFLECTIVA DE MARCACIÓN VIAL PARA GARANTIZAR ALTA VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA. EL DISEÑO INCLUYE UNA BASE ESTABLE PARA EVITAR VOLTEO Y ASEGURAR SU PERMANENCIA EN LA POSICIÓN. ESTOS CONOS CUMPLEN CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6107-2 (PARTE 2: CONOS) Y CON LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, GARANTIZANDO IDONEIDAD PARA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CARRETERAS, ZONAS DE FATIGA O EVENTOS TEMPORALES.	JUEGO	12	$ 142.800,00	$ 65.000	$ 103.900,00	$ 1.246.800,00
27	DELANTAL EN PVC: MEDIDA 82 X 1,15 CALIBRE 16 COLOR BLANCO: USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO	UNIDAD	10	$ 95.200,00	$ 39.000	$ 67.100,00	$ 671.000,00
28	ESLINGA DOBLE Y CON ABSORBEDOR DE CHOQUE: ESLINGA TUBULAR EN Y, CON ABSORBEDOR DE CHOQUE, FABRICADA EN REATA POLIÉSTER 100% DE 45 MM DE ANCHO Y 1,8 M DE LONGITUD, RESISTENTE A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN. MOSQUETONES EN LOS EXTREMOS, DE APERTURA GRANDE DE 2 1/4" DE DOBLE SEGURO. COSTURAS EN HILO DE NYLON, DE COLOR DIFERENTE A LA REATA.	UNIDAD	2	$ 357.000,00	$ 380.000	$ 368.500,00	$ 737.000,00
29	GAFAS DE PROTECCION: LENTE DE SEGURIDAD 3M 1710 T CLARO ANTIEMPAÑANTE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO. Y RAYOS ULTRAVIOLETA. TRATAMIENTO ANTI RALLADURA. MARCO EN NYLON LIVIANO, CON LENTES LATERALES PARA MAYOR VISIBILIDAD. CUATRO POSICIONES DE AJUSTE PARA MEJOR ACOPLAMIENTO. LENTES TRANSPARENTES EN POLICARBONATO. CUMPLE CON LAS NORMAS TÉCNICAS ANSI Z87.1. (ALTO IMPACTO)	UNIDAD	39	$ 17.850,00	$ 15.000	$ 16.425,00	$ 640.575,00
30	GORRO DESECHABLE COCINERO BLANCO: COLOR BLANCO AJUSTABLE , TIPO COFIA PARA CUBRIR EL CABELLO EN COCINA, CAJA X 100 UNDS	CAJA	17	$ 29.750,00	$ 18.000	$ 23.875,00	$ 405.875,00

31	GUANTE DE CUERO TÉRMICO, RESISTENTE AL CALOR, DE 33 CM DE LARGO, CON BANDA ELÁSTICA EN EL ÁREA DE LA MUÑECA PARA ASEGURAR QUE SE AJUSTE A ELLA.	PAR	9	$ 178.500,00	$ 65.000	$ 121.750,00	$ 1.095.750,00
32	GUANTES CORTOS DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE, DISEÑADOS PARA PROTEGER DE CORTES EN LABORES CON CUCHILLAS O HERRAMIENTAS AFILADAS. DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 5684 (PROTECCIÓN MECÁNICA, CORTE) COMO GARANTÍA DE DESEMPEÑO.	PAR	3	$ 357.000,00	$ 450.000	$ 403.500,00	$ 1.210.500,00
33	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASION Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACION, PERFORACION Y REFINACION DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERISTICAS FISICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	PAR	53	$ 23.800,00	$ 8.000	$ 15.900,00	$ 842.700,00
34	GUANTES DE HILAZA RECUBIERTOS EN LÁTEX, PRESENTADOS EN PAQUETES DE 12 UNIDADES, DISEÑADOS PARA TAREAS GENERALES CON AGARRE Y RESISTENCIA MECÁNICA. DEBEN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES BÁSICOS DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA RIESGOS MECÁNICOS SEGÚN LA NTC 5684.	PAR	6	$ 107.100,00	$ 90.000	$ 98.550,00	$ 591.300,00
35	GUANTES DE NITRILO NEGRO DESECHABLES, DISPONIBLES EN TALLAS M Y L, PRESENTADOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES. DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN FRENTE A QUÍMICOS Y FLUIDOS. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS GENERALES DE GUANTES DE PROTECCIÓN (NTC 6492) Y, EN COMBINACIÓN CON NORMAS ESPECÍFICAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS COMO EN 374, GARANTIZANDO CONFIABILIDAD EN EL DESEMPEÑO.	PAR	73	$ 47.600,00	$ 23.000	$ 35.300,00	$ 2.576.900,00
36	GUANTES DE SEGURIDAD, ANTICORTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, RESISTENCIA A LA ABRASION, TRANSPIRABLES, PROTEJE LAS MANOS DE RIESGOS MECANICOS Y DE LOS CORTES, GUANTES G60 RESISTENTES A CORTES NIVEL 3 COMPOSICIÓN RECUBIERTO: POLIURETANO (11%) POLIETILENO DE ALTO PESO MOLECULAR (HMPE) (51.6%), NAILON (24 %), ELASTANO (8%), FIBRA DE VIDRIO (5.4%) GUANTES RECISTENTES AL CORTE FABRICADO EN EL POLIURETANO BASE AGUA MEJORA LA DESTREZA Y EL CONFORT DEL GUANTE. EL POLIURETANO NO PENETRA, POR LO QUE ES MUCHO MÁS SUAVE AL CONTACTO CON LA PIEL.	PAR	59	$ 22.015,00	$ 32.000	$ 27.007,50	$ 1.593.442,50
37	GUANTES DE VAQUETA, TIPO INGENIERO DE 12 PULGADAS DE LARGO CON REFUERZO DE CARNAZA EN LA PALMA, CON PUÑO TIPO MOSQUETERO CON RIBETE Y SOPORTE EN CAUCHO.	PAR	38	$ 47.600,00	$ 14.000	$ 30.800,00	$ 1.170.400,00
38	GUANTES PARA SOLDAR HECHOS DE CAUCHO, TELA, LANA DE PUNTO O FIELTRO, CUERO, LÁTEX, NEOPRENO, SEDA Y (EN MALLA DE ARMADURA) DE METAL, DE ALTA DEXTERIDAD, PARA SOLDADURA TIG, MANGA LARGA, FORRADO CON TEJIDO DE ALGODÓN O ARAMIDAS, COSIDO EN SU TOTALIDAD POR HILO KEVLAR, COSTURAS PROTEGIDAS, SU FORRO TEJIDO AL INTERIOR DEL GUANTE BRINDA COMODIDAD Y CONFORT A LA MANO Y AYUDA A ABSORBER DE MEJOR MANERA LA SUDORACIÓN, DEBIDO A LAS ALTAS TEMPERATURAS A LAS QUE EL USUARIO SE SOMETE EN LOS PROCESOS DE SOLDADURA.	PAR	3	$ 142.800,00	$ 92.000	$ 117.400,00	$ 352.200,00
39	KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO., EL KIT DE CARRETERA CONTIENE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO1 EXTINTOR 5 LBRS ABC1 JUEGO HERRAMIENTAS1 PAR DE GUANTES1 BOTIQUIN 7 ELEMENTOS1 LINTERNA1 JUEGO SEÑALES1 JUEGO TACOS1 CHALECO1 BOLSA GASOLINA1 MALETIN DE ALFOMBRA	UNIDAD	2	$ 238.000,00	$ 220.000	$ 229.000,00	$ 458.000,00

40	KIT PROTECCIÓN PARA GUADAÑADOR OVEROL, ARNES DOBLE Y CARETA, INCLUYE: 01 CARETA DE PROTECCIÓN MALLA, 01 ARNÉS DOBLE REFORZADO, 01 OVEROL DE LONA 450. CARACTERÍSTICAS DE TIPO DOBLE, CORREAJES GRADUABLES PARA AJUSTE PERSONALIZADO EN CUELLO, CINTURA Y BOTA CON CIERRE EN VELCRO, CONFORT SUPERIOR DISEÑADO PARA AJUSTE CÓMODO Y SEGURO DURANTE LARGAS JORNADAS DE TRABAJO. FABRICADO EN MATERIAL DE LONA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDA 1.20 X 55 CM, COLOR VERDE MILITAR CON NARANJA, MALLA METÁLICA SIN BLOQUEAR LA VISÍON.	UNIDAD	6	$ 297.500,00	$ 210.000	$ 253.750,00	$ 1.522.500,00
41	LINEA DE VIDA VERTICAL: LÍNEA DE VIDA VERTICAL EN CUERDA CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 5.000 LIBRAS, DE 16 MM DE DIÁMETRO, CON SISTEMA DE ABSORBEDOR DE CHOQUE Y MOSQUETÓN DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. DEBE RESISTIR A QUÍMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS.	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 450.000	$ 625.000,00	$ 625.000,00
42	LINEA DE VIDA, CUERDA DE SEGURIDAD DE PROTECCION CONTRA CAIDAS, MATERIAL POLIESTER, CUERDA DE TECHO VERTICAL RESISTENTE DE 50 PIES CON GANCHOSDE AGARRE DE ACERO ALEADO, AMORTIGUADOR, PROTECCION CONTRA CAIDAS.	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 490.000	$ 545.000,00	$ 545.000,00
43	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL L PROO	UNIDAD	2	$ 107.100,00	$ 49.000	$ 78.050,00	$ 156.100,00
44	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL S PROO	UNIDAD	2	$ 107.100,00	$ 49.000	$ 78.050,00	$ 156.100,00
45	MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CON FILTROS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y PARTÍCULAS	UNIDAD	3	$ 150.000,00	$ 130.000	$ 140.000,00	$ 420.000,00
46	OVEROLES DESECHABLES DE PROTECCIÓN TIPO TYVEK® DUPONT, ELABORADOS EN MATERIAL NO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS Y FIBRAS EN SUSPENSIÓN, IDEALES PARA TRABAJOS CON FIBRA DE VIDRIO Y ENTORNOS DE RIESGO MODERADO. CUENTAN CON CAPUCHA INTEGRADA, CIERRE FRONTAL Y ELÁSTICOS EN PUÑOS Y TOBILLOS. DISPONIBLES EN TALLAS L Y XL. CUMPLEN CON LA NORMA ISO 13982-1 (TIPO 5) PARA ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE.	UNIDAD	35	$ 95.200,00	$ 25.000	$ 60.100,00	$ 2.103.500,00
47	OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, CONFECCIONADOS EN TELA DRILL (RAZA, VULCANO O TIPO ARC, NACIONAL O IMPORTADO), EN COLOR AZUL OSCURO O AZUL TURQUÍ. DISEÑO TIPO ENTERIZO O DE DOS PIEZAS, MANGA LARGA, CON MÚLTIPLES BOLSILLOS (PECTORALES, FRONTALES Y POSTERIORES), CUELLO TIPO MILITAR, Y CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA RESISTENTE (DE UNA O DOBLE VÍA) O BOTONES, CON OPCIÓN DE PASAMANOS. DISPONIBLES EN TALLAS ENTRE 36 Y 44 O ENTRE L Y XL, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. PUEDEN LLEVAR BORDADO O ESTAMPADO INSTITUCIONAL EN PECHO O ESPALDA. CUMPLEN CON LA NTC 5049:2002 – OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, GARANTIZANDO RESISTENCIA, ERGONOMÍA, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LABORES DE DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME AL PEDIDO DEL CONTRATANTE, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES EN DISEÑO AUTORIZADAS (TIPO DE TELA, COLOR, BOLSILLOS, TIPO DE CIERRE O BORDADO INSTITUCIONAL)..	UNIDAD	33	$ 226.100,00	$ 105.000	$ 165.550,00	$ 5.463.150,00
48	PARARRAYOS CON AISLAMIENTO PARA TECHO Y PROTECCION HOGAR, DESMONTABLE, EQUIPO PROTECCION CONTRA RAYOS, SOPORTA CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAR, CUENTA CON UN DISEÑO DE PUNTA DE TRES POLOS QUE TRAE Y DISIPA DE FORMA SEGURA LOS RAYOS Y GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL SECTOR DONDE ES INSTALADO.	UNIDAD	1	$ 238.000,00	$ 450.000	$ 344.000,00	$ 344.000,00

49	PETO O DELANTAL INDUSTRIAL DE SEGURIDAD, FABRICADO EN CUERO TIPO CARNAZA O VAQUETA CON ESPESOR APROXIMADO DE 2,4 MM, DIMENSIONES DE 60 CM × 120 CM, COSIDO CON MATERIALES RESISTENTES. PROPORCIONA PROTECCIÓN FRENTE A ABRASIÓN, CHISPAS, CALOR SUPERFICIAL Y PARTÍCULAS CALIENTES, EN LABORES COMO GUADAÑADO, PINTURA O SOLDADURA. CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC E-79 SOBRE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SOLDADORES.	UNIDAD	16	$ 71.400,00	$ 35.000	$ 53.200,00	$ 851.200,00
50	RESPIRADOR QUÍMICO DOBLE FILTRO NP306	UNIDAD	2	$ 71.400,00	$ 25.000	$ 48.200,00	$ 96.400,00
51	SABANA CON FUNDA DE ALMOHADA COLOR AZUL REY CON ESCUDO BORDADO PARA CAMA SENCILLA.	UNIDAD	32	$ 83.300,00	$ 70.000	$ 76.650,00	$ 2.452.800,00
52	SILUETA PARA CEREO X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	5	$ 170.000,00	$ 140.000	$ 155.000,00	$ 775.000,00
53	SILUETA PARA TIRO DEPORTIVO DEFENSA REHEN VENDA X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	5	$ 125.000,00	$ 110.000	$ 117.500,00	$ 587.500,00
54	SILUETA PARA TIRO T1 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	13	$ 125.000,00	$ 110.000	$ 117.500,00	$ 1.527.500,00
55	SILUETA PARA TIRO T2 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	12	$ 125.000,00	$ 110.000	$ 117.500,00	$ 1.410.000,00
56	SILUETA PARA TIRO T3 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	11	$ 125.000,00	$ 110.000	$ 117.500,00	$ 1.292.500,00
57	TAPA OIDO CON OREJERA CON DIADEMA ESPECIFICACIONES: • OREJERA CON DIADEMA PLEGABLE DE 29 NNR DB • FABRICADA EN PLASTICO RESISTENTE • AJUSTE DE MULTIPLES POSICIONES • LAS CONCHAS GIRAN HASTA 360° • CUENTA CON ALMOHADILLA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DIADEMA • NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO NNR 29 DB • CERTIFICADO BAJO LA NORMA ANSI S3.19-1974	UNIDAD	5	$ 59.500,00	$ 39.000	$ 49.250,00	$ 246.250,00
58	TAPABOCAS CON CARETA O MASCARA DE SEGURIDAD, MASCARA DE SEGURIDAD FACIAL, MATERIAL SILICONA/PLASTICO, FUNDA COMPLETA X 02 CAJAS DE FILTRO	CAJA	4	$ 23.800,00	$ 40.000	$ 31.900,00	$ 127.600,00
59	TAPABOCAS MASCARILLA N95 REF 9010 MARCA 3M COLOR BLANCO, X 20 UNIDADES, CON AJUSTE NASAL, EL SISTEMA DE AJUSTE NASAL A TU ROSTRO LIMITA LAS PARTÍCULAS Y BACTERIAS MATERIAL POLIPROPILENO/POLIESTER	CAJA	3	$ 180.880,00	$ 60.000	$ 120.440,00	$ 361.320,00
60	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA: CONJUNTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DISEÑADO PARA TRABAJOS EN AMBIENTES DE RIESGO POR PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS E IMPACTO MECÁNICO. INCLUYE: • PETO DE PROTECCIÓN ELABORADO EN DOS CAPAS DE PVC CONFORME A LA NTC 4615, CON SISTEMA DE AJUSTE POR CORREA AL CUELLO Y EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO. • BOTAS EN PVC CON PUNTERA DE SEGURIDAD, CERTIFICADAS BAJO NTC 2385, ASTM F2412 Y ASTM F2413, NO UNIDAS AL TRAJE, LO QUE PERMITE SU USO Y RECAMBIO INDEPENDIENTE. • CANILLERAS DE PROTECCIÓN PARA EXTREMIDADES INFERIORES. • CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, FABRICADA EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE AJUSTE TIPO RATCHET QUE PERMITE ADAPTACIÓN AL CONTORNO DE LA CABEZA Y BANDA FRONTAL QUE CUBRE EL 50% DEL CABEZAL PARA MAYOR COMODIDAD. ANSI Z87.1 – PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL CONTRA IMPACTOS.	UNIDAD	10	$ 238.000,00	$ 250.000	$ 244.000,00	$ 2.440.000,00
VALOR TOTAL							$ 55.775.330,00

Relación cotizaciones

Para la elaboración del estudio de mercado del presente proceso contractual, la Entidad realizó consultas al sector económico relacionado con el objeto de contratación, remitiendo solicitudes de cotización a diferentes proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos. Como resultado de dicha gestión, se recibieron dos (02) cotizaciones válidas correspondientes a las empresas INTEGRAL VR S.A.S y ROTOFIBRA SAS, las cuales sirvieron de base para determinar los precios de referencia y el presupuesto oficial del proceso.

Es importante precisar que el mercado asociado a la adquisición de equipos militares, elementos de seguridad industrial, protección médica, señalización, dotación logística, implementos deportivos y elementos textiles presenta una oferta especializada, especialmente en regiones apartadas donde opera la Armada Nacional. En consecuencia, aunque se realizaron las gestiones necesarias para obtener una mayor pluralidad de ofertas, únicamente dos proveedores remitieron cotizaciones completas y ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

No obstante, lo anterior, la obtención de dos cotizaciones resulta suficiente para efectuar el análisis de mercado, toda vez que permiten identificar el comportamiento de los precios del sector, establecer valores de referencia razonables y garantizar que el presupuesto oficial corresponda a condiciones reales del mercado. Adicionalmente, estos valores fueron contrastados con procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores por la Unidad y con la experiencia institucional en la adquisición de bienes de naturaleza similar, permitiendo determinar un presupuesto acorde con las necesidades identificadas y con el principio de planeación contractual.

De igual manera, debe tenerse en cuenta que la normatividad vigente en materia de contratación estatal no exige un número mínimo de cotizaciones para la elaboración del estudio de mercado, sino que impone a las Entidades Estatales el deber de realizar un análisis adecuado del sector y soportar razonablemente el valor estimado del contrato. En este sentido, las cotizaciones allegadas constituyen un soporte idóneo para la determinación del presupuesto oficial y permiten evidenciar la existencia de oferentes en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, la Entidad considera que las dos (02) cotizaciones obtenidas son suficientes, pertinentes y representativas para establecer el valor estimado del proceso, garantizando los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Mayor de I.M. CESAR AUGUSTO JARAMILLO ACOSTA
Segundo Comandante Batallón Fluvial de I.M. No. 41
GERENTE DE PROYECTO

SPCIM MARTÍNEZ MORALES JORGE ELIECER
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo.

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/control es a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ENERO 2024	ENERO 2024	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	ENERO 2024	ENERO 2024	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando, comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	01 FEBRERO 2024	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	FEBRERO 2024	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección

5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de las condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de los proponentes por que genere el rechazo de todas las ofertas.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Proponente	Revisión de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y que no conduzcan a error	1	1	4	SI	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato.	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente te
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general	Permanente

																			las que tengan incidencia en el contrato	
11	General	Interno	Contratación	Económico	Alteraciones de orden público que puedan afectar la ejecución del contrato.	La no entrega de los bienes o servicios en las cantidades requeridas genera inconvenientes al momento de realizar la distribución entre las diferentes unidades	3	5	4 (Riesgo alto)	Contratista		El supervisor deberá verificar que los productos se entreguen en las cantidades requeridas.	2	1	3	NO	Contratista	Ver plazo de ejecución	Mensual	verificación del material previa recepción	Mensual a criterio del supervisor
12	General	Interno	Contratación	Económico	Los servicios no se entreguen en las cantidades requeridas por la Entidad	La no entrega de los bienes o servicios en las cantidades requeridas genera inconvenientes al momento de realizar la distribución entre las diferentes unidades	3	5	4 (Riesgo alto)	Contratación		El supervisor deberá verificar que los productos se entreguen en las cantidades requeridas	2	1	3	NO	Contratación	Ver plazo de ejecución	mensual	Verificación del material previa recepción	Mensual a criterio del supervisor
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo alto)	D	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que la garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Mensual	Requerimientos de bienes o servicios	Permanente

Tabla. Matriz de identificación de riesgo

ANEXO "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>con</u> NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

NO.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

TABLA DE CÓDIGOS

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "*Deber de análisis de las Entidades Estatales*", se adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose algunas personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes indicados en el presente estudio, así:

VARIABLES ECONÓMICAS

Para la realización del Análisis Económico que hace parte integral del presente documento de estudio previo, se indicaron las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, determinando la siguiente ecuación contractual:

Ecuación Contractual = Costo Unitario + costo de transporte + IVA (19%)

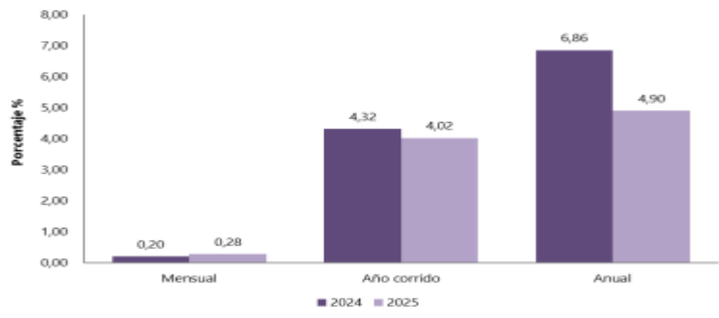
El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en el presupuesto asignado por la Armada Nacional a la Unidad y los precios unitarios incluyen el costo real de los bienes, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los costos por transporte que a este le acarrean por el transporte de los bienes y el personal hasta el lugar estipulado en el presente estudio y demás costos administrativos, para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los bienes sin formula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y este riesgo será asumido por el contratista.

NIT	RAZÓN SOCIAL
806.008.091-0	ROTOFIBRA SAS
902050422-0	INTEGRAL VR S.A.S

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles

(0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%). Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2024 – 2025.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	8,45	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,96	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles

(5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,51%), transporte urbano (8,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,39%), arriendo efectivo (3,75%), frutas frescas (11,61%), carne de res y derivados (5,41%), gas (10,78%), café y productos a base de café (43,29%), tomate (57,34%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,83%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación se ubicaron: papas (-20,21%), electricidad (-1,16%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-17,64%), arroz (-2,25%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,10%).

Información julio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Fuente: DANE, IPC

PERSPECTIVA LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación pública busca el cumplimiento de los fines del Estado, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello,el propio

Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades de la estructura general y los Principios de la Contratación Estatal, ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes objeto del contrato cotizados por empresas privadas el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 58.948.986,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo responde a las posibles eventualidades asociadas a la modalidad de selección, la naturaleza del objeto a contratar y la forma de ejecución del contrato. Dentro de las variables que debe tener en cuenta el oferente se incluyen, pero no se limitan a:

- **Disponibilidad de inventario** de los productos ofertados en las cantidades y características técnicas requeridas, en caso de escasez de insumos o demoras de fabricación.
- **Riesgos logísticos** asociados al transporte y entrega de los elementos en la zona designada por la Entidad, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de seguridad propias del territorio.
- **Cumplimiento de especificaciones técnicas**, ya que el oferente debe asegurar que los productos cumplan a cabalidad con lo descrito en el anexo técnico, sin incurrir en sustituciones no autorizadas.
- **Riesgos financieros**, como la variación del tipo de cambio (si los productos son importados), inflación o incremento en los costos de producción.
- **Riesgos contractuales**, como sanciones por incumplimiento en tiempos de entrega, no garantía de los productos o deficiencias en el proceso de facturación.

El oferente deberá prever y asumir dichos riesgos, y establecer medidas de mitigación adecuadas que garanticen el cumplimiento integral del contrato, sin afectar el cronograma de ejecución ni la calidad del suministro.

PERSPECTIVA TÉCNICA: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 contempló dentro del anexo técnico del presente proceso de contratación, las especificaciones de bienes a contratar que se adapten a las necesidades de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 y sus unidades adscritas, contemplando factores de uso, modo y frecuencia, con el fin de garantizar que los bienes satisfagan la necesidad planteada.